



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de agosto de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Daza González.

4

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología.

5

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

9

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería.

14

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

18

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

22



Resolución de 21 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

27

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

31

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el tribunal calificador de oposición libre para cubrir plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

35

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

36

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

42

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

54

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 31 de mayo de 2010.

59

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de locales con uso de bares y restaurantes, ubicados en edificios residenciales localizados en las ciudades de Cádiz y San Fernando, y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 159, de 13.8.2010).

59

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1402/2010, y se emplaza a terceros interesados.

62

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1335/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

62

Resolución de 9 de agosto de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2010.

62

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 25 de agosto de 2010, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se da publicidad a la contratación que se cita. (PD. 2142/2010).

63

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

63

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea desde la Subestación Vera y centro de seccionamiento en Paraje «Llanos de Mojana», en los términos municipales de Vera y Antas (Almería). (PP. 2054/2010).

65

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y VIVIENDA**

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.

67

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.

67

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.

67

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.

68

Anuncio de 6 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de mayo de 2010, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al Expediente de Modificación de elementos de las NN.SS. de Humilladero (Málaga).

68

Anuncio de 6 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de agosto de 2010, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a la corrección de errores del PGOU de Benalmádena (Málaga).

75

Anuncio de 6 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de agosto de 2010 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a la corrección de errores del PGOU de Benalmádena (Málaga).

76

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 18 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

77

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 11 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

77

Acuerdo de 11 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar simple que se cita.

78

Anuncio de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de devolución de cantidad percibida indebidamente.

78

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al Proyecto de construcción de una vía de penetración contra incendios forestales en el monte denominado «Santa Olalla», t.m. de Cúllar (Granada). (PP. 2073/2010).

78

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 28 de julio de 2010, del Patronato Provincial de Turismo de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Planificación y Desarrollo (Licenciatura en Derecho).

78

Anuncio de 7 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 6 de abril de 2010, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 1814/2010).

85

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Moguer, de bases para la selección de varias plazas de personal laboral.

85

Anuncio de 5 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Moguer, de bases para la selección de plazas de funcionario de carrera.

92

**NOTARÍAS**

Anuncio de 12 de agosto de 2010, de la Notaría de don Rafael J. Vadillo Ruiz, de venta extrajudicial. (PP. 2122/2010).

105

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Daza González.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 25 de mayo de 2010 («Boletín Oficial del Estado», de 8 de junio de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13, y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña María Teresa Daza González, con DNI núm. 53.706.334-T, Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicología Básica, adscrito al Departamento de Neurociencia y Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de agosto de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

#### RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de agosto de 2010.- La Directora Gerente, P.V. (Dto. 105/86, de 11.6), la Directora Médica, Amelia Rodríguez Rodríguez.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; Evaluación de las competencias profesionales; Evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su expe-

riencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión: Cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el Servicio de Oftalmología, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad:

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

Planificación Estratégica, orientada hacia el modelo de Gestión Clínica:

- Visión.  
- Líneas estratégicas prioritarias. Organización estratégica de la Unidad.

- Proyectos específicos en:

- Actividad y rendimiento.
- Accesibilidad.
- Seguridad del paciente.
- Implantación de Procesos Asistenciales y Normas de Calidad.

- Orientación a los ciudadanos. Plan de participación ciudadana. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.

- Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.
- Planes y herramientas de mejora.
- Acreditación profesional. Acreditación de Unidades.
- Seguridad del paciente.
- Planes de Desarrollo de Profesionales.
- Planes de Docencia e Investigación.
- Gestión de recursos de la Unidad.
- Sistemas de Evaluación y Mejora Continua. Sistemas de gestión de la calidad.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

1. Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

2. Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

3. Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir

una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

4. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este su puesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Oftalmología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

Las propias de la organización del Servicio/Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología dentro de las líneas fijadas por la Dirección, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con la UGC, y que comprende en concreto las siguientes:

- Desempeño de la Dirección de la UGC de Oftalmología atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la UGC.

- Gestión y coordinación de todas las actividades relacionadas con el área de Hospitalización, ambulatoria, quirófanos, exploraciones especiales y hospital de día.

- Implantación y evaluación de los procesos asistenciales.

- Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

- Coordinación con las restantes UGC y unidades tanto del propio área como de otras.

- Integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a las Comisiones y grupos de Calidad, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial del Hospital.

- Promoción y participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Gestión y utilización de los Sistemas de información y de la Historia Digital (Diraya).

- Gestionar y evaluar los recursos humanos y materiales de la UGC.

Asegurar las condiciones para la comunicación y cooperación dentro de la UGC, entre los propios profesionales, ciudadanos y familiares.

Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de prevención de riesgos laborales.

Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión del Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a petición de la misma, en el plazo de diez naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección Gerencia del Centro.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el art. 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz y en la pág. Web del SAS en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en la misma podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurren a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ..... y domicilio en .....  
 ....., número de teléfono fijo ..... y móvil .....  
 dirección de correo electrónico ....., en posesión del título académico de ..... y especialidad de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oftalmología del Hospital Universitario «Puerta del Mar», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2010 y publicada en BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor de Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con FI: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Orientación a los resultados.

2.5. Orientación al usuario.

2.6. Trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

## R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

#### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos (Anexo II) de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

#### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Desarrollo del puesto:
  - Definición.
  - Misión y Valores.
  - Cartera de clientes.
  - Cartera de Servicios.
  - Política de calidad.
  - Sistemas y Modelo de gestión y comunicación en el área de competencia.
- Gestión de Personas:
  - Organigrama funcional del Bloque de Enfermería.
  - Gestión de recursos humanos.
  - Coordinación de mandos intermedios del Bloque de Enfermería.
  - Gestión del talento, incentivar y motivación.
  - Liderazgo.
- Cuidados de Enfermería:
  - Gestión de cuidados de enfermería.
  - Implantación y desarrollo del proceso enfermero.
  - Orientación del paciente, cuidador y familia.
  - Calidad asistencial.
  - Mejora continua.
- Gestión del Conocimiento:
  - Formación y desarrollo profesional.
  - Investigación.
  - Innovación.
  - Acreditación de profesionales.
- Nuevos modelos de gestión:
  - Unidades de Gestión.
  - Gestión de procesos asistenciales.
  - Gestión por competencias.

### - Política Institucional:

- Valores de la Organización.
- Desarrollo normativo de la organización.
- Planes de Salud.
- Planes de Calidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

• Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

• Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

• Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

• Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La presentación del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Adminis-

tración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitud.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería de Cuidados Críticos y Urgencia.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. El puesto de Jefe de Bloque que se convocan tendrá asignadas las siguientes Funciones:

- Organización funcional de los Servicios o las Unidades que correspondan a su área de responsabilidad. Diseñando los circuitos y procesos no asistenciales por los que se relacionan entre ellas, y con el resto de servicios del Hospital, incluyendo sistemas de almacén de recursos materiales y farmacia.

- Gestión de los profesionales dependientes de la Dirección de Enfermería que están adscritos a los Servicios o las Unidades que se asignen bajo su responsabilidad.

- Deberá elaborar el Plan de Formación y desarrollo de todos los profesionales que componen el/los equipo/s de trabajo que dependan de su responsabilidad, en el marco de competencias que defina la Dirección del Centro o Unidad.

- Participará en la definición de la implementación de todos los Planes de Cuidados de los procesos Asistenciales Integrados que correspondan a sus Servicios o Unidades, desarrollando todos los cuidados e intervenciones derivados de Planes Integrales y Programas Asistenciales.

- Promoverá el desarrollo de los sistemas de información necesarios para facilitar la evaluación de los Servicios/Unidades de su área de responsabilidad.

- Coordinará el funcionamiento de entre los Servicios o Unidades de su área de responsabilidad con el resto de servicios del Hospital con que se interrelacione tanto asistenciales como no asistenciales, procurando la sistemática mas adecuada a las necesidades planteadas.

- Monitorizará el cumplimiento de los objetivos que correspondan a su ámbito de responsabilidad, revisando la pertinencia y efectividad, proponiendo los cambios que estime oportunos.

- Promover y participar en las líneas y proyectos de investigación que corresponda a su área de responsabilidad, así como en aquellos que se propongan desde la Dirección de Enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, Sevilla, 41071, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6 Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrá entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a

la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
correo electrónico .....

## E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería de Cuidados Críticos y Urgencia, del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha.....

## S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona

o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

- 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
- 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
- 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona:
- 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
- 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

La comisión valorará las siguientes competencias profesionales sobre Conocimiento, Habilidades y Actitudes.

Conocimiento:

- Conocimiento en Gestión.
- Conocimiento en metodología de cuidados y proceso enfermero.
- Conocimientos y manejo informático a nivel usuario.
- Conocimiento en materia en riesgos laborales y seguridad laboral.
- Conocimientos en política y estrategias sanitarias.

Habilidades:

- Manejo de situaciones de conflictos.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.
- Capacidad de tomar decisiones.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación y exposición.
- Habilidades de comunicación, liderazgo y gestión de equipos.

Actitudes:

- Aservitidad.
- Equidad.
- Capacidad de resolución.
- Motivación hacia los demás.
- Juicio crítico.
- Creatividad.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor de Enfermería, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
  - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de

Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7 Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los dos puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería para el Bloque de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: Los cargos intermedios que se convocan pertenecen al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrán asignadas las siguientes funciones:

3.1.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.1.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.1.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.1.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.1.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.1.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.1.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.1.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.1.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.1.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.1.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

3.1.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando

concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería para el Bloque de Cuidados Críticos y Urgencias, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 12 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sa-

nitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.

2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

3. Aprendizaje y mejora continua.

4. Trabajo en equipo.

5. Orientación a resultados.

6. Orientación al usuario.

7. Conocimientos y formación en metodología enfermera

8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.

9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA**

## 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, me-

dian­te la apli­ca­ción del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que

estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7 Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería para la Unidad de Neurocirugía.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrán asignadas las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección

será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del curso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería para la Unidad de Neurocirugía, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 13 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

#### ANEXO II

#### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o

entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.
2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
3. Aprendizaje y mejora continua.
4. Trabajo en equipo.
5. Orientación a resultados.
6. Orientación al usuario.
7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.
8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Desarrollo del puesto:
  - Definición.
  - Misión y Valores.
  - Cartera de clientes.
  - Cartera de Servicios.
  - Política de calidad.
  - Sistemas y Modelo de gestión y comunicación en el Área de competencia.

##### - Gestión de Personas:

- Organigrama funcional del Bloque de Enfermería.
- Gestión de recursos humanos.
- Coordinación de mandos intermedios del Bloque de Enfermería.

- Gestión del talento, incentiviación y motivación.
- Liderazgo.

##### - Cuidados de Enfermería:

- Gestión de cuidados de enfermería.
- Implantación y desarrollo del proceso enfermero.
- Orientación del paciente, cuidador y familia.
- Calidad asistencial.
- Mejora continua.

##### - Gestión del Conocimiento:

- Formación y desarrollo profesional.
- Investigación.
- Innovación.
- Acreditación de profesionales.

##### - Nuevos modelos de gestión:

- Unidades de Gestión.
- Gestión de procesos asistenciales.
- Gestión por competencias.

##### - Política Institucional:

- Valores de la Organización
- Desarrollo normativo de la organización.
- Planes de Salud.
- Planes de Calidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La presentación del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o ma-

yores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitud.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería de Recursos Humanos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. El puesto de Jefe de Bloque que se convocan tendrán asignados las siguientes Funciones:

- Gestión y desarrollo profesional del personal relacionado con su ámbito de competencia (Organización y distribución de tareas y funciones, coordinación de actividades, optimización de recursos y adecuación al puesto de trabajo, fomentando de la formación, entre otras.

- Participación en políticas de optimización de recursos.

- Participación y colaboración en la gestión de profesionales: turnos, jornadas. Planificación de las necesidades de selección de personal temporal.

- Proponer objetivos anuales de las diferentes Unidades del Servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

- Desarrollo de propuestas de mejora. Participación en la definición de planes y actuación de mejora. Participación en comisiones y grupos de trabajo.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en conso-

nancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Monitorizará el cumplimiento de los objetivos que correspondan a su ámbito de responsabilidad, revisando la pertinencia y efectividad, proponiendo los cambios que estime oportunos.

- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le asigne la Dirección de Enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, Sevilla, 41071, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6 Acreditación del curso específico de prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrá entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 calle/Avda./Pza. ...., tfnos. ....  
 correo electrónico .....

## E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería de Recursos Humanos, del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

## S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de

Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones—en revista de carácter científico— de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades cien-

tíficas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

La comisión valorará las siguientes competencias profesionales sobre Conocimiento, Habilidades y Actitudes.

Conocimiento:

- Conocimiento en Gestión.
- Conocimiento en metodología de cuidados y proceso enfermero.
- Conocimientos y manejo informático a nivel usuario
- Conocimiento en materia en riesgos laborales y seguridad laboral.
- Conocimientos en política y estrategias sanitarias.

Habilidades:

- Manejo de situaciones de conflictos.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.
- Capacidad de tomar decisiones.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación y exposición.
- Habilidades de comunicación, liderazgo y gestión de equipos.

Actitudes:

- Aservitidad.
- Equidad.
- Capacidad de resolución.
- Motivación hacia los demás.
- Juicio crítico.
- Creatividad.

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional

de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y

objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7 Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería para el Servicio de Farmacia.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrán asignadas las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en

ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
 con DNI número ..... y domicilio en .....  
 ....., número de teléfono .....  
 en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería para el Servicio de Farmacia, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 21 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
    - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
    - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
    - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
    - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
    - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
  - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
    - 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
    - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.  
 Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).  
 Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:
      - a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
      - b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
    - 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
    - 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.
    - 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.
2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
3. Aprendizaje y mejora continua.
4. Trabajo en equipo.
5. Orientación a resultados.
6. Orientación al usuario.
7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.
8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de agosto de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechten-

stein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7 Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativo: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Hospital San Lázaro.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 24.

#### 3.2. Funciones:

- Control de las agendas de las consultas médicas y enfermería del Hospital San Lázaro.

- Atención al ciudadano.

- Gestión de la Admisión Hospitalaria y de la Hospitalización.

- Gestión de pruebas diagnósticas (TAC y Resonancias Magnéticas) con Centros Concertados.

- Control de recetas, visados, estupefacientes y material ortoprotésico.

- Control y mecanización en GERHONTE de las incidencias del personal administrativo y facultativo adscrito al Hospital San Lázaro.

- Coordinación de las pruebas diagnósticas del Área Hospitalaria.

- Control de las alertas de pruebas diagnósticas del Área y las Consultas de San Lázaro a través de INFHOS.

- Cualesquiera otras funciones encargada por la Dirección de Enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las

instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071 (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen Macarena».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la

página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativo: Servicio de Atención a la Ciudadanía, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 5 de agosto de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Admi-

nistraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de la Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Iniciativa.

2.3. Capacidad de asumir compromisos.

2.4. Negociación con clientes internos.

2.5. Resolución de problemas.

2.6. Motivación y gestión de equipos de trabajo.

2.7. Relación interpersonal.

2.8. Orientación al cliente.

2.9. Orientación a los resultados.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el tribunal calificador de oposición libre para cubrir plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de la categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (perfil formativo: mecánica (fontanería-calefacción); este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios digital del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas de Jaén y en la página web de la Universidad ([http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc\\_select/pas\\_proc\\_selecw/proc\\_selec\\_pas.htm](http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/proc_selec_pas.htm)).

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios digital del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas de Jaén y en la página web de la Universidad ([http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc\\_select/pas\\_proc\\_selecw/proc\\_selec\\_pas.htm](http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/proc_selec_pas.htm)), siendo impugnables directamente ante la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2010, a las 12:00 horas en Paraje Lagunillas, planta baja, edificio de Biblioteca B-2, de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Presidente:

Don Alejandro Castillo López, Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Nemesio Martínez Mellado. Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería). Universidad de Jaén.

Don Rafael Velasco García. Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería). Universidad de Jaén.

Don Vicente Milla López. Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. Universidad de Jaén.

Don Juan Expósito Alba. Encargado de Equipo (Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento) Universidad de Jaén.

Secretario:

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente suplente:

Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales suplentes:

Don José Navas Alba. Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura). Universidad de Jaén.

Don Blas Simón Capiscol Pegalajar. Delineante. Universidad de Jaén.

Don Eduardo José Domínguez Maeso, Técnico Especialista de Laboratorios de la Universidad de Jaén.

Don Juan Espinosa García, Técnico Especialista de los Servicios de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Jaén.

Secretaria suplente:

Doña Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala Administrativa. Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Jaén, 15 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE EXCLUIDOS

DNI: 77327527-D.

Apellidos y nombre: Corral Alcaraz, Roberto (4).

Causa de exclusión:

1. Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fuera de plazo.
3. Falta justificante de haber abonado los derechos de examen.
4. Falta fotocopia de la titulación.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

##### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LR-JAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

###### 2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

##### 2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los ar-

títulos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.
- c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

### 5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el

portal electrónico de esta Universidad ([www.us.es/us/concursos](http://www.us.es/us/concursos)). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba única (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo

máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## ANEXO I UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### I - CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología Vegetal». Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Electromagnetismo». Departamento al que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Electromagnetismo (Grado de Física). Tecnología de Medios Granulares (Ingeniería de Materiales).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

### II - PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Comercialización e Investigación de Mercados». Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Marketing Turístico (Grado de Turismo).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: In-

geniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ingeniería Química (Licenciatura de Química).

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología de Alimentos». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ingeniería de Software de Gestión I; Ingeniería de Software de Gestión II; Ingeniería de Software de Gestión III (Titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión).

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Microbiología (Grado de Farmacia).

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Arqueología». Departamento al que está adscrita: Prehistoria y Arqueología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Arqueología. Arqueología de los Procesos Tecnológicos.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología Evolutiva y de la Educación y del Desarrollo (Grado de Pedagogía).

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicobiología». Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicobiología Sistemática.

## ANEXO II CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

### ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FISIOLÓGICA VEGETAL- 1

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Gil Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Vocales:

Don Pedro María Aparicio Tejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Doña María Dolores Rodríguez Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Agustín Ignacio González Fontes de Albornoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Soledad Jiménez Parrondo, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

#### Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Leonor Alegre Batlle, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

#### Vocales:

Don Alfonso Ros Barceló, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Domingo Morales Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Manuel Pineda Priego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Belén Fernández Muñiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ECONOMÍA FINANCIERA Y  
CONTABILIDAD - 2

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Rafael Donoso Anés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Daniel Carrasco Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Concepción Alvarez-Dardet Espejo, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel García-Ayuso Covarsí, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio López Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Manuel Larrán Jorge, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña Araceli Mora Enguidanos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña Lourdes Torres Pradas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Carlos Larrinaga González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ELECTROMAGNETISMO - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Castellanos Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Francisco Medina Mena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Genoveva Martínez López, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alberto Pérez Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ernesto Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Don José Rivas Rey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Rafael Antonio Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Ricardo Márques Sillero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ESTADÍSTICA E  
INVESTIGACIÓN OPERATIVA - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Joaquín J. Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Josefa Linares Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María del Mar Rueda García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Montserrat Pepió Viñals, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Doña María Ángeles Gil Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Juan Luis Moreno Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Justo Puerto Albandoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Emilio Carrizosa Priego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FILOLOGÍA INGLESA - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Portillo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Fernando Galván Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Jane Arnold Morgan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Teresa Gibert Maceda, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Clara Calvo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Bernd Hans Ludwig Dietz Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Ángel Luis Pujante Álvarez-Castellanos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José Luis Martínez-Dueñas Espejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Socorro Suárez Lafuente, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Carrera Suárez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

II - PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: COMERCIALIZACIÓN E  
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Francisca Parra Guerrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Rosario García Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Sánchez Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Navarro García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Landa Bercebal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Encarnación González Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Francisco José Cossio Silva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don David Martín Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Ángeles Oviedo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO PENAL - 7

## Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Polaino Navarrete, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Horacio Roldán Barbero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña María José Jiménez Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Myriam Herrera Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Cuello Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

## Vocales:

Don Miguel Olmedo Cardenete, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Luis Serrano González de Murillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña Nuria Castelló Nicás, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Carolina Villacampa Estiarte, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lérida.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA QUÍMICA - 8

## Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Miguel Rodríguez Patino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Antonio F. Guerrero Conejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Martín Aguilar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Rosario Rodríguez Niño, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Felipe Cordobés Carmona, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Pedro Partal López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don José Muñoz García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Nieves Iglesias González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Alfaro Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS - 9

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña Ana Isabel Briones Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

## Vocales:

Doña Nuria Martínez Navarrete, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Fernando Romero Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Desamparados Salvador Moya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal Secretario: Don Juan de los Santos Gómez Benítez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Antonio Suárez Lepe, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

## Vocales:

Doña Isabel Escriche Roberto, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Juan Bautista F. Úbeda Iranzo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Doña Hortensia Galán Soldevilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Víctor Manuel Palacios Macías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS - 10

## Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ana María Moreno Sánchez-Capuchino, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Amador Durán Toro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Ruiz Cortés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña Nieves Rodríguez Bisaboa, Catedrática de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña Sira Vegas Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MICROBIOLOGÍA - 11

## Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ventosa Ucero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Miguel Ángel Caviedes Formento, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Irma Marín Palma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Llamas Company, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan José Borrego García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

## Vocales:

Doña Victoria Béjar Luque, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Rosario Fernández Castillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Josefa Antón Botella, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Fernando Martínez-Checa Barrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ARQUEOLOGÍA - 12

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña Francisca de Asís Chaves Tristán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don José Beltrán Fortes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Luisa de la Bandera Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Bartolomé Mora Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Enrique García Vargas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Margarita Orfila Pons, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

## Vocales:

Doña María Ángeles Magallón Botalla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Fernando Amores Carredano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Eduardo Ferrer Albelda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Oria Segura, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN- 13

## Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Enrique Arranz Freijo, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar González Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Alfredo Oliva Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Victoria Trianes Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña María Jesús Fuentes Rebollo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña María Victoria Hidalgo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Jiménez Morago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Alicia Muñoz Silva, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PSICOBIOLOGÍA - 14

## Comisión Titular:

Presidente: Don Cosme Manuel Salas García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jorge Luis Arias Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Fernando Rodríguez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Valentina Ladera Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña Cristina Broglio Schenon, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Guillamón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

## Vocales:

Don José Francisco Navarro Humanes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña María Victoria Perea Bartolomé, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Laudino López Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Martín López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009**

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU), en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG de 16.7.04 y 4.6.2/CG de 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG de 12.7.96, 7.1/JG de 19.7.01 y 3.5/CG de 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes

## B A S E S

## 1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, Ley 15/2003) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán justificar ser especialistas de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea, con una antigüedad de, al menos, tres años y mantener el ejercicio de esa actividad durante la totalidad del período de contratación.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

## 2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

2.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado.  
b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.  
c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

d) Acreditación del ejercicio de la actividad profesional:

- Trabajador por cuenta ajena:  
• Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.  
• Fotocopia del contrato o contratos de trabajo que cubran el periodo de tres años requerido, reflejados en la vida laboral.

• En el caso de los empleados públicos se aportará certificado u hoja de servicios actualizados.

- Trabajador por cuenta propia:

• Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la Mutualidad correspondiente, actualizado. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatorio el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional actualizado.  
• Fotocopias de los modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica que comprendan el periodo de cotización de 3 años requeridos por la Ley.

El término «actualizado» debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad profesional de una antigüedad de, al menos, tres años, sea por cuenta ajena o propia, y justificar la actual.

e) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte CD (formato PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el núm. de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currícu-

lum. Los candidatos que así lo deseen podrán presentar dicha documentación en formato papel, debiéndose aportar, en este caso, original y copia.

2.5. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

2.6. La acreditación de los servicios, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

## 3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la

normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. No se publicará listado provisional de admitidos y excluidos si el citado baremo no ha sido remitido al Servicio de Programación Docente.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

#### 4. Duración de los contratos.

##### 4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2011.

#### 5. Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de julio de 2010. El Rector.- Joaquín Luque Rodríguez.

### ANEXO I

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA
	ÁREA DE ECOLOGÍA (220)
02/1/10	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	ÁREA DE FISIOLOGÍA VEGETAL (412)
02/2/10	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II
	ÁREA DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS (110)
02/3/10	- 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
	ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (125)
02/4-5/10	- 2 Profesores Asociados (5 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y PLÁSTICA
	ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA (193)

02/6-7-8-9/10	- 4 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)	02/29/10	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA (302)
02/10-11/10	- 2 Profesores Asociados (11 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA ÁREA DE ENFERMERÍA (255)	02/30-31-32/10	- 3 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES ÁREA DE INGENIERÍA MECÁNICA (545)
02/12/10	- 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/33/10	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA (555)
02/13-14/10	- 2 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS ÁREA DE ESCULTURA (260)	02/34-35-36/10	- 3 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA (556)
02/15/10	- 1 Profesor Asociado (5 h) P.D.: Modelado del Natural.	02/37/10	- 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Tecnología Química Básica y Tecnología Química Industrial (Ingeniero Químico). DEPARTAMENTO DE MEDICINA ÁREA DE MEDICINA (610)
02/16/10	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Modelado y Composición. ÁREA DE HISTORIA DEL ARTE (466)	02/38-39/10	- 2 Profesores Asociados (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN ÁREA DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN (625)
02/17/10	- 1. Profesor Asociado (5 h) P.D.: Teoría e Historia del Arte I. DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA ÁREA DE ESTOMATOLOGÍA (275)	02/40 /10	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (735)
02/18/10	- 1 Profesor Asociado (5 h) P.D.: Patología y Terapéutica Dental I.	02/41-42/10	- 2 Profesores Asociados (7 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/19/10	- 1 Profesor Asociado (5 h) P.D.: Clínica Odontológica Integrada de Pacientes Especiales.	02/43-44-45/10	- 3 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL ÁREA DE PSICOLOGÍA BÁSICA (730)
02/20/10	- 1 Profesor Asociado (5 h) P.D.: Odontología Preventiva y Comunitaria.	02/46-47/10	- 2 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA ÁREA DE QUÍMICA INORGÁNICA (760)
02/21/10	- 1 Profesor Asociado (7h.) P.D.: Clínica Odontológica Integrada de Pacientes Especiales.	02/48-49-50-51-52/10	- 5 Profesores Asociados (13 h.) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/22/10	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Prótesis Estomatológica I. DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ALEMANA ÁREA DE FILOLOGÍA ALEMANA (320)		
02/23/10	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (335)		
02/24-25/10	- 2 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA (305)		
02/26/10	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.		
02/27-28/10	- 2 Profesores Asociados (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA (535)		



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO II**

**INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO**

**PROFESOR ASOCIADO**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº.Orden \_\_\_\_\_ Nº. horas semanales \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE**

Artº 48.3 L.O.U.: Estar acreditado para el acceso a los cuerpos docentes **SI**  **NO**

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>					
<b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>					
	Título	VOLUMEN			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>					
	Título	REVISTA			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>					
	PROYECTO	PERIODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CAT</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>PERÍODO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
<b>COMUNICACIONES</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## *MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO*

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
4	<b>BECAS DE POSTGRADO</b>		
5	<b>CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
6	<b>PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS</b>		
7	<b>ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS</b>		
8	<b>PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS</b>		
9	<b>OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS</b>		
10	<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		

Firma

5

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## **MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO**

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
11	<b>ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS</b>		
12	<b>ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II</b>		
13	<b>ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA</b>		
14	<b>TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		
15	<b>OTROS MÉRITOS</b>		

**Firma**



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## *MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO*

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTO		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE</b>			
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.3 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

7

*(En caso de ser necesario, utilícese otra página)*

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU, en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y Áreas de Conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU, en lo sucesivo); el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS, en lo que sigue), aprobado por el Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por el Decreto 16/2008, y las siguientes

### B A S E S

#### 1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU), y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA, en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU, en lo sucesivo), para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

#### 2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)), y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma Área de Conocimiento que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

#### 3. Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las Comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación,

con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 4. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4, con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4, con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Curriculum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5. Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el

mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8. Duración de los contratos.

##### 8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse

en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por este, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9. Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9 del citado R.D.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición

ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## ANEXO I

### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE ÁLGEBRA
	ÁREA DE ÁLGEBRA (005)
06/1/10	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Álgebra Lineal y Geometría I (Grado de Matemáticas), Geometría Algebraica (Licenciatura de Matemáticas) y Teoría de Número y Criptografía (Máster Universitario en Matemática Avanzada).
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES
	ÁREA DE PRODUCCIÓN VEGETAL (705)
06/2/10	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Fitotecnía General y Climatología Agrícola (Grado de Ingeniería Agrícola).
	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA
	ÁREA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (105)
06/3/10 -	1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Realización I (Licenciatura de Comunicación Audiovisual).
	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)
	ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA (347)
06/4/10 -	1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE
	ÁREA DE HISTORIA DEL ARTE (465)
06/5/10 -	1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Fuentes para la Historia del Arte (Grado de Historia del Arte).
	DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
	ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (570)
06/6/10	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Fundamentos de Programación (Grados de Ingeniería Informática: Ingeniería del Software, Ingeniería Informática e Ingeniería de Computadores).
	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I
	ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)
06/7/10	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Matemática Aplicada a la Edificación I y Matemática Aplicada a la Edificación II (Grado de Ingeniería de la Edificación).
	DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO
	ÁREA DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS (605)

06/8/10 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.)  
P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE PERIODISMO I

Área de Periodismo (675)

06/9/10 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.)  
P.D.: Historia de la Comunicación Social e Introducción a la Redacción.

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES  
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Departamento de Álgebra.  
Área de Álgebra - 06/1/10.

Comisión Titular.

Presidente: Don José Luis Vicente Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Narváez Macarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Raquel Mallavibarrena Martínez de Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Concepción Martínez Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Juan González-Meneses López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Francisco Jesús Castro Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Consuelo Martínez López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Emilio Briales Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Jeremías López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Francisco Calderón Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Ciencias Agroforestales.  
Área de Producción Vegetal - 06/2/10.

Comisión Titular.

Presidente: Don Luis Rallo Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Antonio Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Teresa Moreno Aguirre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña María Carmen del Campillo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José María Urbano Fuentes-Guerra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Vidal Barrón López de Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Diego Barranco Navero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Doña María Paz Suárez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don Eusebio Carmona Chiara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Rallo Morillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura.

Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad - 06/3/10.

Comisión Titular.

Presidente: Don Miguel de Aguilera Moyano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Rafael Utrera Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Virginia Guarinos Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Virginia Luzón Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Francisco García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Emilio Carlos García Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Inmaculada Gordillo Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Jiménez Varea, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Mar Ramírez Alvarado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana).

Área de Filología Inglesa - 06/4/10.

Comisión Titular.

Presidente: Don Rafael Portillo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Bernárdez Sanchis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Complutense de Madrid.

Doña María José Mora Sena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carolina Sánchez-Palencia Carazo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Ramón Espejo Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Juan Camilo Conde Silvestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña Clara Calvo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Juan Carlos Hidalgo Ciudad, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes Salvador Bello, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María de los Ángeles Toda Iglesia, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Historia del Arte.  
Área de Historia del Arte - 06/5/10.

Comisión Titular.

Presidente: Don Alfredo José Morales Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Miguel González Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Gerardo Pérez Calero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Jesús Mejías Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Mercedes Fernández Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente.

Presidente: Don Andrés Antonio Rosende Valdés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Doña Teresa Sauret Guerrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña María Teresa Laguna Paúl, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Clemente Rodríguez Estévez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Hernández Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos - 06/6/10.

## Comisión Titular.

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa López Gómez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente.

Presidente: Don Enrique Alba Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Juan Carlos Torres Cantero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Mariano González Romano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Escalona Cuaresma, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Beatriz Bernárdez Jiménez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Matemática Aplicada I.  
Área de Matemática Aplicada - 06/7/10.

## Comisión Titular.

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Ángeles Garrido Vizueté, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Chávez de Diego, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Fernández Pérez-Rendón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente.

Presidente: Don Santiago Díaz Madrigal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Fernández Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Pastora Revuelta Marchena, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Jiménez Rodríguez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Delia Garijo Royo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras - 06/8/10.

## Comisión Titular.

Presidente: Don José Dominguel Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Doblaré Castellano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Fernando Medina Encina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Ariza Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Estefanía Peña Baquedano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

## Comisión Suplente.

Presidente: Don José Manuel García Aznar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Doña Begoña Calvo Calzada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Miguel Ángel Martínez Barca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña María José Gómez Benito, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña María Ángeles Pérez Ansón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Departamento de Periodismo I.  
Área de Periodismo - 06/9/10.

## Comisión Titular.

Presidente: Don Mariano Cebrián Herreros, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Alejandro Pizarroso Quintero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Espejo Cala, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ángel Acosta Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Ángeles López Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente.

Presidente: Don Miquel de Moragas Spa, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Miguel Rodrigo Alsina, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña Aurora Labio Bernal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Ramón Contreras Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mar Llera Llorente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Ver Anexo III en pág. 37 del BOJA núm. 106, de 4.6.2009**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 31 de mayo de 2010.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, del personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2010, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del Personal funcionario, docente, sanitario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2010, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de locales con uso de bares y restaurantes, ubicados en edificios residenciales localizados en las ciudades de Cádiz y San Fernando, y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 159, de 13.8.2010).*

Advertido error, por omisión, en la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de locales con uso de bares y restaurantes, ubicados en edificios residenciales localizados en las ciudades de Cádiz y San Fernando, y se efectúa su convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 159, de 13 de agosto de 2010, se procede a la publicación del Anexo.

Sevilla, 18 de agosto de 2010



Empresa Pública de Suelo de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANVERSO ANEXO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012
AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOCALES CON USO DE BARES Y RESTAURANTES, UBICADOS EN EDIFICIOS RESIDENCIALES, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CÁDIZ Y SAN FERNANDO.

Orden de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ... )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL
Table with fields for applicant and legal representative details including name, address, and contact information.

2 DATOS BANCARIOS
Form for banking information including entity code, branch code, control digit, account number, and address.

3 DATOS DEL LOCAL A REHABILITAR Y DEL EDIFICIO DE UBICACIÓN
Form for location and building details including address, locality, province, postal code, and building requirements.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
Form for explicit consent to DNI/NIE verification, with checkboxes for consent and non-consent.

5 AUTORIZACIONES EXPRESAS
Form for explicit authorizations, including checkboxes for notification, information, and registration.



REVERSO ANEXO

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante (En caso de personas jurídicas). <input type="checkbox"/> DNI/NIE del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actuación. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de los gastos a ejecutar. <input type="checkbox"/> Documento de la entidad financiera acreditativo del número de la cuenta y la titularidad del solicitante. <input type="checkbox"/> Copia de la Declaración de Alta en el epígrafe 67 del Impuesto de Actividades Económicas.	

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																																
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente de la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Las actuaciones para las que solicita la ayuda no se encuentran realizadas en el momento de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de esta Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;"><b>Solicitadas</b></th> <th style="text-align: left; width: 20%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 45%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 20%;">Importe mínimos (SI/NO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;"><b>Concedidas</b></th> <th style="text-align: left; width: 20%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 45%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 20%;">Importe mínimos (SI/NO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>		<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe mínimos (SI/NO)		.....	.....	..... €		.....	.....	..... €		.....	.....	..... €	<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe mínimos (SI/NO)		.....	.....	..... €		.....	.....	..... €		.....	.....	..... €
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe mínimos (SI/NO)																														
	.....	.....	..... €																														
	.....	.....	..... €																														
	.....	.....	..... €																														
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe mínimos (SI/NO)																														
	.....	.....	..... €																														
	.....	.....	..... €																														
	.....	.....	..... €																														
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> A aportar Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado deberá aportarse en tanto no sea posible la cesión de información autorizada por medios telemáticos de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> A aportar la cantidad necesaria para la ejecución de la actuación de rehabilitación para la que solicita la ayuda.</p> <p>Y <b>SOLICITA</b> acogerse a las ayudas objeto de la presente Orden.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>																																	

001733/D

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DEL TERRITORIO DE CÁDIZ.  
 A presentar preferentemente en la Delegación del Gobierno de Cádiz, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del casco histórico de Cádiz habilitada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el estudio y la valoración de las solicitudes efectuadas para asignar las correspondientes ayudas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avda. Diego Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA</p>
---

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1402/2010, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN GRANADA, SECCIÓN PRIMERA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 1402/2010, INTERPUESTO POR LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF) Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, Sección Primera, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 1402/2010 interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) contra la Resolución de 1 de junio de 2010, por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas para la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de agosto de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio Asencio Valverde.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 1402/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1335/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1335/2010, interpuesto por Vanesa Torres Sampedro, contra Resolución de reintegro de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, recaída en el Expediente de subvención ITPEXP07 TU1801 2007/162, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

He resuelto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2010.*

Por Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comercio, se convocaron becas de formación en materia de comercio interior para el año 2010 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, tras la aprobación por la Comisión de Selección, de 9 de agosto de 2010, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Comercio

**R E S U E L V E**

Hacer pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte), durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, los aspirantes excluidos deberán aportar la documentación que se indica en la relación provisional, si así no lo hicieran, se les excluirá del proceso de selección previa resolución, por entender, tal y como establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que han desistido de su solicitud.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se da publicidad a la contratación que se cita. (PD. 2142/2010).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 09/10.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Aplicación de una prueba piloto de las pruebas de evaluación de diagnóstico sobre una muestra de Centros en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria».

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 90.000 euros.

b) Importe IVA: 16.200 euros.

c) Importe total: 106.200 euros (ciento seis mil doscientos euros).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.

c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Teléfono: 955 405 020.

e) Telefax: 955 405 030.

f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

2.º Domicilio: Edificio Vega del Rey, 1, 1.ª planta, C/ Judería, s/n.

3.º Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el fin del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.

c) Localidad: 41900, Camas (Sevilla).

d) Fecha apertura de la propuesta técnica: 23 de septiembre de 2010, a las 13,00 horas.

e) Fecha apertura de la oferta económica: 27 de septiembre de 2010, a las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de agosto de 2010.- La Directora General, Teresa Varón García.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número del expediente: SERV/001/2010/41.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [juntadeandalucia.es/contratacion](http://juntadeandalucia.es/contratacion).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: El servicio de vigilancia y protección de las oficinas y mantenimiento de los sistemas de seguridad existentes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de julio de 2010 (corrección de errores 19 de julio de 2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 139.899,97 €. IVA: 25.181,99 €. Importe total: 165.081,96 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2010.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Importe de adjudicación: Importe neto: 126.933,00 €. IVA: 22.847,94 €. Importe total: 149.780,94 €.

Sevilla, 18 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea desde la Subestación Vera y centro de seccionamiento en Paraje «Llanos de Mojana», en los términos municipales de Vera y Antas (Almería). (PP. 2054/2010).*

Expediente LAT-5922.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 16 de febrero de 2010 se presentó ante esta Delegación Provincial proyecto de la instalación eléctrica que se cita, Estudio de impacto ambiental, separatas para entidades y organismos afectados y relación de bienes y derechos afectados, para el que Cualin Quality, S.L. solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución y su Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de la referida instalación eléctrica, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería núm. 70, de fecha 15 de abril de 2010; BOE núm. 124, de fecha 21 de mayo de 2010; BOJA núm. 89, de 10 de mayo de 2010, y en el diario La Voz de Almería de fecha 13 de abril de 2010, y publicados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Tercero. Que, De acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios: Ayuntamiento de Vera y de Antas, Ministerio de Fomento y Agencia Andaluza del Agua.

De estos organismos y entidades, unos remitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Cuarto. Consta en el expediente de referencia, Declaración de Impacto Ambiental favorable, de fecha 20 de enero de 2010, emitida por la Delegación Provincial de Almería de

la Consejería de Medio Ambiente, que se publicó en el BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2010, Expte.: AAU/AL/024/09.

Quinto. Que, dentro del plazo de información pública se recibe en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones de Plantaciones del Sureste, S.L., oponiéndose a la traza proyectada y proponiendo diversos trazados alternativos.

Todas estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por esta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 71, de 14.4.2010), por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas están reguladas en Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, y en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

Tercero. A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y su Utilidad Pública en concreto al Proyecto de la línea aérea a 25 kV d/c desde la Subestación de Vera al Centro de Seccionamiento en Planta de Cogeneración en paraje «Llanos de Mojana», tt.mm. de Vera y Antas, expediente LAT-5922, cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Cualin Quality, S.L.

Domicilio: Paraje Llanos de Mojana, s/n, salida 529. Antas (Almería).

Finalidad: Evacuación energía eléctrica planta cogeneradora 7.800 kW.

Origen: Subestación Vera.

Final: Celda de entrada en centro de seccionamiento.

Longitud total: 0,07188+3,17577+0,015 km.

Tipo: Subterráneo, Aéreo, Subterráneo.

Tensión: 25 kV.

Conductor: LARL-125E.

Aislamiento: 36 kV.

Apoyos: Metálicos celosía.

Procedencia de los materiales: CEE.

Presupuesto total en euros: 103.641,11 €.

Segundo. La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.

2. Se tendrá, asimismo, en cuenta lo indicado en la Autorización Ambiental Unificada emitida por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de enero de 2010.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos del reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. La Administraron Autónoma dejara sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Vera y Antas, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de julio de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## ANEXO 1

### RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 25 KV EN EL T.M. VERA (ALMERÍA)

NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	NÚM. PARC. S/ CAT.	POL. NÚM.	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG. (m)	SUP. (m <sup>2</sup> )	NÚM.	SUP. (m <sup>2</sup> )	TEMP. (m <sup>2</sup> )	
1	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino Real	90007	17	3	9	1	3.77	-	Camino
2	Juan Francisco Alonso Cervantes	VERA	El Real	18	17	132	764	2	3.10	-	Huerta regadio
3	Beatriz García Losilla	VERA	El Real	17	17	196	1573	3	2.11	-	Labor o labradío regadio
4	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino de Vera a Antas	90006	17	11	81	-	-	-	Camino
5	Ángela López Alonso	VERA	Cruz de Antas	73	17	36	193	-	-	-	Labor o labradío regadio
6	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino	90005	17	10	37	4	2.35	-	Camino
7	Plantaciones del Sureste, S.L.	VERA	Cruz de Antas	11	17	222	1475	5	1.59	-	Labor o labradío regadio
8	Ana María, Laura y María del Carmen Martínez García	VERA	Cruz de Antas	142	17	93	515	6	2.05	-	Labor o labradío regadio
9	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino	90005	17	8	60	-	-	-	Camino
10	Ana María, Laura y María del Carmen Martínez García	VERA	Cruz de Antas	143	17	275	1937	7 8	2.35 3.10	-	Labor o labradío regadio
11	Luis Ferrer Rodríguez	VERA	Cruz de Antas	7	17	71	37	9	2.35	-	Huerta regadio
12	Ceaca, S.L.	VERA	Morata	5	17	221	1531	10	1.80	-	Pastos
13	Plantaciones del Sureste, S.L.	VERA	Morata	4	17	561	4171	11 12 13 14	2.05 1.62 2.05 2.11	-	Pastos

14	Plantaciones del Sureste, S.L.	ANTAS	Fuente lobo	36	9	189	1921	15	2.11	-	Huerta regadio
15	Joaquín Jiménez González	ANTAS	Fuente lobo	141	9	65	524	-	-	-	Pastos
16	Ayuntamiento de Antas	ANTAS	Camino	9018	9	9	60	-	-	-	Camino
17	Manuel Gil Girón y Magdalena Alba Jiménez	ANTAS	Fuente lobo	140	9	184	1343	16	2.05	-	Pastos
18	M <sup>o</sup> Carmen González González	ANTAS	Fuente lobo	142	9	241	1551	17 18	2.05 4.09	-	Pastos
19	Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental Unidad de Carreteras del Estado en Almería	ANTAS	Autovía A-7 (P.K. 531+478)	9019	9	39	363	-	-	-	Autovía
20	Manuel Gil Girón y Magdalena Alba Jiménez	ANTAS	Fuente Lobo	37	9	29	243	-	-	-	Pastos
21	Ceaca, S.L.	ANTAS	Fuente Lobo	139	9	208	1245	19 20	2.60 2.05	-	Pastos
22	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Cuenca Mediterránea Andaluza	ANTAS	Río Antas	9021	9	45	363	-	-	-	Río
23	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Cuenca Mediterránea Andaluza	ANTAS	Río Antas	9046	10	50	432	-	-	-	Río
24	Cualin Quality, S.L.	ANTAS	Mojana	138	10	424	4482	21 22	2.35 4.63	-	Labor labradio secano

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/38-RA	ZAHARA DE LA SIERRA I	14	82.600,00
CA-08/107-RA	ZAHARA DE LA SIERRA II	10	40.027,00
CA-08/17-RA	GRAZALEMA I	15	116.571,00
CA-08/70-RA	GRAZALEMA II	15	56.420,00
CA-08/71-RA	GRAZALEMA III	14	76.648,00

Cádiz, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma,

Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/10-RA	EL BOSQUE I	13	48.240,14
CA-08/61-RA	EL BOSQUE II	5	7.275,77

Cádiz, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/07-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS I	15	62.862,80
CA-08/53-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS II	15	71.257,00
CA-08/54-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS III	14	54.970,59
CA-08/55-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS IV	15	60.877,26
CA-08/56-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS V	15	68.018,10
CA-08/57-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS VI	15	65.420,00
CA-08/58-RA	BENALUP-CASAS VIEJAS VII	10	37.710,00

Cádiz, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2008.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/19-RA	MEDINA SIDONIA I	15	86.416,85
CA-08/72-RA	MEDINA SIDONIA II	15	60.631,26
CA-08/73-RA	MEDINA SIDONIA III	15	74.570,00
CA-08/74-RA	MEDINA SIDONIA IV	15	50.377,06
CA-08/75-RA	MEDINA SIDONIA V	15	71.780,00
CA-08/76-RA	MEDINA SIDONIA VI	15	56.921,20
CA-08/77-RA	MEDINA SIDONIA VII	9	34.416,00

Cádiz, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de mayo de 2010, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al Expediente de Modificación de elementos de las NN.SS. de Humilladero (Málaga).*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 27 de mayo de 2010, por el que se aprueba definitivamente el Expediente de Modificación de elementos de las NN.SS. de Humilladero. Creación de un nuevo sector de suelo Urbanizable Ordenado URO-9 (EM-HU-28).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la normativa correspondiente, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 4284) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Humilladero (asiento Folio núm. 31).

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/02/2010 celebrada el 27 de mayo de 2010, adopta el siguiente acuerdo:

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de marzo de 2010 tiene entrada en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (actual D.P. Obras Públicas y Vivienda) el expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Humilladero que

tiene por objeto la creación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Ordenado «URO-9», clasificando terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable común. El sector tiene una superficie total de 12.536,25 m<sup>2</sup>, formalizándose como una ampliación del sector UR-6 con el que colinda.

Segundo. Previo requerimiento, se completa el expediente el 29.04.2010 con la aportación de distinta documentación administrativa solicitada, iniciándose con esta fecha el plazo legal establecido de cinco meses desde la recepción del expediente completo para resolver y notificar (art. 32.4, LOUA).

Tercero. Tramitación municipal.

a) Aprobación inicial.

- Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 13 de mayo de 2009.

b) Información pública.

- Trámite de información pública mediante publicación en BOP de 20.05.09; prensa y tablón de edictos municipal, sin que se hayan presentado en plazo alegaciones, según consta en el certificado expedido por el Secretario Municipal el 4 de marzo de 2010.

c) Aprobación provisional.

- Certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de febrero de 2010.

d) Otros.

- El Documento que se presenta incorpora Resumen Ejecutivo según art. 11 del R.D.L. 2/2008, de 20 de junio.

- Informe redactado por el Arquitecto Municipal y por el Asesor Jurídico Municipal aclarando algunos puntos contenidos, entre otros, en el Informe de Incidencia.

- Certificado de la Compañía Sevillana Endesa en relación a la posibilidad de dar suministro 300 KW para abastecer al Sector URO9.

- Se observa en la ortofoto que se ha ejecutado el trazado de viales del Sector que se propone. Según consta en la Documentación remitida por el Ayuntamiento, existe Orden de Paralización sobre las Obras ejecutadas.

Cuarto. Informes Sectoriales:

a) Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 17.6.09 en el que se expone de forma literal: «... una vez considerado que este proyecto no lleva asociados efectos significativos para el medio ambiente, le comunico que es innecesario tramitar el procedimiento de Evaluación de impacto Ambiental previsto en la Ley 7/2007, de GICA, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de calidad ambiental, que es de obligado cumplimiento en el ámbito de ese planeamiento de desarrollo».

b) Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección General del Dominio Público Hidráulico, de fecha 19 de enero de 2010.

c) Informe de Incidencia Territorial de fecha 25.9.09 y Acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de 5.10.09, desfavorables en ambos casos a la modificación por considerar que «el modelo urbanístico de la Modificación no se ajusta al Modelo Territorial de Andalucía del POTA» al superar los límites de crecimiento de población admitido por el artículo 45 (N) del POTA y el Decreto 11/2008 del 50%.

d) Informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Delegación Provincial de Málaga en relación a los plazos de Inicio y Terminación de Viviendas Protegidas (art. 18 de la LOUA).

e) Informe en base al art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, de Telecomunicaciones. En dicho Informe se expone que no hay observaciones que formular, incluyéndose un conjunto de indicaciones de interés que podrían ser agrega-

das o tomadas en consideración en el instrumento de planeamiento en trámite.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I. Competencia.

Tratándose de una modificación del Plan General que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 75.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 525/2008, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición transitoria única apartado 1 «Procedimientos en tramitación».

##### II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 13 de mayo de 2009 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

De otra parte, no es de aplicación la Disposición Transitoria Segunda apartado 2 párrafo 2.º de la LOUA relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural, al estar aprobada definitivamente la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Humilladero a la LOUA.

Con fecha 20 de mayo de 2010 el Ayuntamiento de Humilladero ha presentado en la sede del Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de publicación, el Edicto de Aprobación Definitiva de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Humilladero, aprobada por la Corporación Municipal el 29 de septiembre de 2009 (anotación accesoria del núm. de inscripción núm. 4202 del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento).

##### III. Valoración.

Según los informes del Servicio de Urbanismo:

Constituye el objeto del expediente la clasificación como Suelo Urbanizable Ordenado de una superficie de 12.536 m<sup>2</sup> clasificado por el PGOU como Suelo no Urbanizable, siendo colindante con el núcleo urbano consolidado de Humilladero denominándose Sector URO-9 teniendo uso residencial con destino mayoritario a vivienda protegida.

Consta en el expediente Informe Favorable de las diferentes afecciones de índole Sectorial. No obstante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en su sesión de 5 de octubre de 2009, realiza una Valoración concluyendo sobre la inadecuación al modelo de crecimiento establecido en el POT de la Innovación que se tramita.

El Ayuntamiento de Humilladero una vez conocido dicho Acuerdo realiza una justificación excluyendo del cómputo de suelos para nuevos crecimientos referidos a varias Unidades

de ejecución y Sectores de Suelo urbanizable por tener los requisitos del art. 45 de la LOUA, en base al decreto 11/2008.

Se aporta a continuación cálculo de crecimiento urbanístico que se genera con la Innovación que se tramita sobre la base de la Adaptación a la LOUA que cuenta con Aprobación definitiva, mediante el análisis de la capacidad residencial de los ámbitos pendientes de desarrollo en el suelo urbano no consolidado y en el urbanizable sectorizado, aplicando 2,4 habitantes por vivienda para el cálculo de crecimiento de población.

En relación al crecimiento de Suelo se ha obtenido que la innovación junto con los suelos por desarrollar generan un crecimiento del 7,29% inferior al límite establecido por el POT que se establece en 40%.

En relación a la población se obtiene que la Innovación junto con las viviendas pendientes de ejecutarse conllevan un crecimiento de población del 49,02% < del 50% establecido por el Decreto 11/2008 para municipios de población entre 2.000 y 5.000 habitantes como es el caso de Humilladero.

En relación a la aplicación de la Ley 8/2007, de Suelo, de 28 de mayo, la innovación para crear el Sector URO9 genera un incremento del 1,50% respecto del Suelo Urbanizado y un incremento de población del 3,79% (respecto al padrón 2009) ambos parámetros inferiores al 20% que establece la disposición transitoria 4.ª de la Ley 8/2007.

Cuadro de parámetros urbanísticos del Sector propuesto:

Suelo Urbanizable Ordenado Residencial	
Superficie del Sector:	12.536,25 m <sup>2</sup> s
Superficie SGAL:	980.93 m <sup>2</sup> s
Superficie Sector descontando SGAL:	11.555,32 m <sup>2</sup> s
Uso Global:	RESIDENCIAL
Ordenanza de edificación:	UAD OVP
ORDENACION ESTRUCTURAL	
Superficie:	11.555,32 m <sup>2</sup> s
A.medio UA/m <sup>2</sup> .	0,58
A.Total UAs	6.702,08
A.Subjetivo Uas.	6.031,88 Uas.
10% Cesión	670,20
Densidad Viv./Ha.	45 viv./Ha.
Numero Viviendas:	52. Viviendas
Edificabilidad:	0,58
Coefficiente Tipología:	1,00
Coefficiente uso:	1,00
%VPP m <sup>2</sup>	76,36% 5.118,04
ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
Espacios Libres:	1.283,93 m <sup>2</sup> s (*)
Equipamientos: (30-50) LOUA y R.P.	726.69 m <sup>2</sup> s-2.402,21 m <sup>2</sup> s
Aparcamientos:	62
Usos Pormenorizados.	Adosada 100%
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN	
Sistema de Actuación:	Compensación
Urbanización:	Proyecto de Urbanización
Plazos:	2 años
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN	
Con el fin de equilibrar las rentabilidades sociales que legitimen el proceso urbanizador, se establece una cesión del 5% del techo edificable en concepto de la contribución del sector a la obtención de terrenos para el desarrollo de sistemas generales, acorde al art.36.2.a) 1.ª no adscritos a ningún área o sector concreto.	
(*) La superficie de espacios libres se aumentará según los estándares del art. 10.1.A).c) de la LOUA.	

Se reserva una superficie destinada a Sistema General de áreas Libres, 980.93 m<sup>2</sup>s de acuerdo al parámetro establecido por la Adatación Parcial.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda

en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

**A C U E R D A**

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Humilladero (Málaga) para la creación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Ordenado «URO-9»; según el documento aprobado provisionalmente el 22 de febrero de 2010 (diligenciado).

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Humilladero y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra el contenido del presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda,

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Málaga, 27 de mayo de 2010. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Sección de Urbanismo. Fdo. Enrique Benítez Palma.

**NORMATIVA URBANÍSTICA II**

**- MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

1. Criterios de adaptación de la ordenación a los fines y objetivos.

El objetivo reglado del presente Documento no es otro que el de desarrollar la ordenación del suelo urbanizable ordenado conforme a lo establecido en las determinaciones del presente Documento de la Modificación de Elementos del PGOU (Adaptación Parcial) de Humilladero para creación del sector URO-9.

En este sentido, el presente documento desarrolla y concreta las diferentes disposiciones establecidas en la Ficha Reguladora de dicho sector.

SUELO URBANIZABLE ORDENADO RESIDENCIAL		URO-9	
		TIPO DE ACTUACIÓN	
		Sector	
		OBJETO DE ACTUACIÓN	
		Cesión y urbanización	
		INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	
		Privada	
		SUPERFICIE SECTOR	SUPERFICIE DE SGAL
		12.536,25	980,93 (*)
		SUPERFICIE SECTOR DESCONTANDO SGAL	
		11.555,32	
USO GLOBAL			
Residencial			
ORDENANZA DE EDIFICACIÓN			
UAD-OVP			

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL						
SUPERFICIE m <sup>2</sup>	A. Medio UA/m <sup>2</sup>	A. Total Uas	A. Objetivo Uas	A. Subjetivo Uas	10% Cesión A.	Excesos A.
11.555,32	0,58	6.702,08	6.702,08	6.031,88	670,20	0,00

DENSIDAD Viv./ha	NÚM. VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD	Coef. Tipol.	Coef. Uso	% VPP m <sup>2</sup>	
45	52	0,58	1,00	1,00	76,36	5.118,04

ORDENACIÓN PORMENORIZADA					
CESIÓN DOTACIONES LOCALES (art. 17 de la LOUA y el RPU)				USOS PORMENORIZADOS	
ESTÁNDAR	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	TOTAL	ADOSADA	100 %
30	1.283,93*	726,69	2.010,62	INDUSTRIAL	
55	1.283,93*	2.402,21	3.686,14	TURÍSTICO	

APARCAMIENTOS: (50%)	62
----------------------	----

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN			
FIGURA DE PLANEAMIENTO			PLAZOS
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación		PLANEAMIENTO
URBANIZACIÓN	Proyecto de Urbanización		INIC. EJECUCIÓN
			2 AÑOS

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN
Con el fin de equilibrar las rentabilidades sociales que legitimen el proceso urbanizador, se establece una cesión del 5% del Techo Edificable en concepto de la contribución del sector a la obtención de terrenos para el desarrollo de sistemas generales (acorde al art. 36.2.a.1.ª de la LOUA), no adscritos a ningún área o sector concreto. (* ) La superficie de espacios libres se aumentará según los estándares del art. 10.1.A).c) de la LOUA (SGAL).

## 2. Solución propuesta, esquema de ordenación.

Con la ordenación propuesta se tratan de facilitar dos puntos principales. El primero es conseguir una trama urbana que se adapte a la trama urbana existente y que a la vez permita y absorba futuros crecimientos del casco urbano. El segundo punto es mantener la independencia entre los distintos propietarios, y es por eso por lo que las manzanas edificables, las cesiones y los equipamientos están perfectamente diseñadas para que los aprovechamientos a igualdad de condiciones urbanísticas sean prácticamente los mismos para cada propietario.

Por otro lado, en base a lo establecido en el artículo 10.1.A).c) de la LOUA y el artículo 161.2 del Reglamento de Planeamiento, como la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio, debido al incremento de volumen de la zona y a su consiguiente aumento de la densidad de la población, se deberán reservar espacios libres y construcciones de destino dotacional público, para formar parte de los Sistemas Generales.

Debido a que esto no es posible garantizarlo fuera del sector propuesto, se reservará, dentro del sector de la propuesta, los estándares mínimos que establece el citado artículo de la LOUA para Sistemas Generales de Áreas Libres, junto con los que se establecen para los Sistemas Locales, considerándolos a todos como Sistema Local de Áreas Libres del nuevo sector.

Por todo lo anterior, considerando los sectores limítrofes de los terrenos objeto de la propuesta, se ordenará de forma adecuada el nuevo sector, con unos parámetros de densidad y edificabilidad acordes con la demanda de la propuesta, de los que se obtiene la ficha de características del sector del punto anterior, que se desarrolla en el presente documento.

## 3. Estructura y zonificación del suelo.

### 3.1. Zonificación y usos.

Las distintas zonas previstas dentro de la Ordenación son las relacionadas en los siguientes apartados:

- Residencial VP.
- Residencial Libre.

- Equipamiento.

- Peatonal.

- Viales.

Las características de cada una de ellas son las que se detallan a continuación.

- Residencial VP:

Comprende esta zona, grandes parcelas en las que la edificación se reduce a pequeñas unidades residenciales destinadas a Viviendas Protegidas, primando el espacio verde privado. La tipología de edificaciones cumplirán las ordenanzas que la primera parte del Documento de Modificación de Elementos del PGOU (Adaptación Parcial) de Humilladero ha creado para este tipo de suelo.

- Residencial Libre:

Comprende esta zona, parte de las grandes parcelas que se mencionan en el apartado anterior en las que la edificación se reduce a pequeñas unidades residenciales, primando el espacio verde privado. La tipología de edificaciones cumplirán las ordenanzas del PGOU (Adaptación Parcial) para este tipo de suelo.

- Equipamiento:

Comprende aquellas parcelas dedicadas al uso de jardines, juego de niños y recreo.

Tendrá esta zona el tratamiento adecuado en el posterior Proyecto de Urbanización, ordenándose conforme a los criterios municipales.

- Viales y peatonales:

Comprende el suelo destinado al uso de circulaciones rodadas y peatonales al interior del Sector. Igualmente cumplirán las ordenanzas del PGOU (Adaptación Parcial) para este tipo de suelo.

### 3.2. VP.

De acuerdo a la LOUA y al Decreto 11/2008, de 22 de enero, teniendo en cuenta el Documento de PGOU de Humilladero (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.) y condicionado a su Aprobación, se reservará un 80% del techo edifica-

ble del sector destinado a viviendas protegidas y se ejecutará en el suelo calificado para tal fin.

### 3.3. Equipamiento comunitario.

En relación con las reservas de equipamiento y dotaciones, éstas se ajustan a las que se especifican en la primera parte del Documento de Modificación de Elementos del PGOU (Adaptación Parcial) de Humilladero.

Se hace constar en este epígrafe que las dotaciones públicas se ajustan a lo exigido en la LOUA y el RPU tal y como se refleja a continuación, coincidiendo con las indicaciones de la ficha del Sector:

Según la LOUA la cesión para equipamientos, zonas libres y zonas verdes en este tipo de suelo estará definido por un mínimo del 30% de la superficie de techo edificable en suelo.

$$S = 6.702,08 \text{ m}^2 \times 0,3 = 2.010,62 \text{ m}^2\text{s}$$

Además, de estos 30 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable de uso residencial, entre 18 y 21 m<sup>2</sup> deberán destinarse a parques y jardines, con un mínimo del 10% de la superficie del sector, lo que supondría un mínimo de zonas verdes de 1.155,53 m<sup>2</sup>.

La propuesta planteada tiene una superficie de zonas verdes de 1.297,42 m<sup>2</sup>.

La superficie destinada a equipamiento público según la LOUA sería por tanto de 713,20 m<sup>2</sup>s.

Según el RPU la cesión de suelo calificado como de Equipamiento, corresponde a 12 m<sup>2</sup> de suelo por vivienda, lo que aplicado a la superficie del sector supondría una superficie de suelo neto de 624 m<sup>2</sup>.

Según el RPU la cesión de suelo calificado como de Áreas Libres Públicas y destinado al uso de jardines, juegos y recreo de niños, será siempre superior al 10% del suelo total del sector, lo que supondría como en lo exigido en la LOUA a una superficie mínima de suelo de 1.155,53 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con lo anterior, cumpliendo con la LOUA y el RPU, tenemos que las superficies destinadas a equipamientos, zonas libres y zonas verdes de la ordenación propuesta son las siguientes:

Jardines y áreas de juego: 1.297,42 m<sup>2</sup>s.

Servicio de interés público y social: 713,20 m<sup>2</sup>s.

Por otro lado, en base a lo establecido en el artículo 10.1.A).c) de la LOUA y el artículo 161.2 del Reglamento de Planeamiento, como la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio, debido al incremento de volumen de la zona y a su consiguiente aumento de la densidad de la población, se deberán reservar espacios libres y construcciones de destino dotacional público, para formar parte de los Sistemas Generales.

Debido a que esto no es posible garantizarlo fuera del sector propuesto, se reservará, dentro del sector de la propuesta, los estándares mínimos que establece el citado artículo de la LOUA para Sistemas Generales de Áreas Libres, junto con los que se establecen para los Sistemas Locales, considerándolos a todos como Sistema Local de Áreas Libres del nuevo sector.

Según esto tendríamos que incrementar el Sistema Local de Áreas Libres en un mínimo de 7,86 m<sup>2</sup> por habitante, correspondiente al estándar determinado por el PGOU de Humilladero (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.).

Teniendo en cuenta que el sector propuesto puede albergar 52 viviendas, y considerando un coeficiente de 2,4 habitantes por vivienda, tenemos que el Sistema Local de Áreas Libres del Sector se debe incrementar en un mínimo de 980,93 m<sup>2</sup>.

### 3.4. Red viaria.

Se propone una serie de viales en continuidad con los realizados en el sector colindante UR-6, garantizándose de este modo la perfecta comunicación de las diferentes zonas, así como con el exterior, disponiéndose conexiones con la carretera A-7280 a través de dicho sector. Del mismo modo se plantea un vial en el límite Este del sector que daría continuidad a un vial estructurante que planteaba el sector colindante para garantizar la continuidad de la trama urbana consolidada de esta zona. Este vial, que por su trazado para mantener el acerado alineado a la edificación existente en el lindero Oeste del mismo, parece inacabado, se complementará con otro trozo de vial lindando con el sector objeto de la presente ordenación.

Los viales que se proyectan responden a una tipología de circulación en un solo sentido con aparcamientos laterales en línea. El dimensionado responde a las peculiares necesidades derivadas del uso residencial al que se destinan los terrenos que comprende el presente Plan Parcial.

La superficie de la red viaria incluso aparcamientos es de 2.954,40 m<sup>2</sup>.

#### Aparcamientos:

- Dotación de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable. Se cumple con la superficie de viales que se propone.

- Techo Edificable: 6.702,08 m<sup>2</sup>.

- Entre 31 y 62 plazas públicas repartidas entre los viales.

En la planimetría se adjunta un plano en donde se sitúan la ubicación en el viario público de estos aparcamientos, completando un total de 31 plazas de aparcamiento en el total del sector, incluidas las de minusválidos que establece el Decreto 72/1992.

### 3.5. Edificabilidad.

La edificabilidad global de la Ordenación es la planteada por la Modificación de Elementos del PGOU (Adaptación Parcial) de Humilladero, siendo esta de 0,58 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

Mediante Estudio de Detalle se podría redistribuir el techo de las distintas manzanas, así como el número de viviendas, según la tipología que se adopte y siempre en consonancia con las ordenanzas que se recogen en este Documento, sin que por ello se supere el techo edificable del sector ni el número máximo de viviendas del mismo.

### 3.6. Aprovechamientos y cesiones.

De acuerdo con la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde la cesión Municipal al 10% del Aprovechamiento, que se entiende sin cargas urbanísticas. Además se establece una cesión del 5% del Techo Edificable del Sector en concepto de la contribución del sector a la obtención de terrenos para el desarrollo de sistemas generales, no adscritos a ningún área o sector concreto, de acuerdo con el artículo 36.2.a).1.ª de la LOUA referente a la mejora de la capacidad o funcionalidad de las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural del municipio.

## 4. Cuadro de Características Urbanísticas de la Ordenación.

ZONIFICACIÓN						
RESIDENCIAL						
USO	SUBZONA	ORDENANZA	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> suelo)	EDIFICABILIDAD NETA (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m <sup>2</sup> techo)	NÚM. VIVIENDAS
RESIDENCIAL	R.1	OVP	125,03	0,9144	114,32	1
	R.2	OVP	985,03		900,72	7
	R.3	OVP	1.721,69		1.574,33	14
	R.4	OVP	790,26		722,62	6
	R.5	OVP	985,18		900,86	8
	R.6	OVP	511,08		467,33	3
	R.7	UAD	1.472,03	1,3735	2.021,90	13
TOTAL RESIDENCIAL			6.590,07	1,0169	6.702,08	52
DOTACIONAL						
ÁREAS LIBRES	S.L.A.L.		1.297,42			
	S.G.A.L.		980,93			
TOTAL ÁREAS LIBRES			2.278,35			
EQ	EQ. PUBLICO		713,20	1,00	713,20	
TOTAL EQUIPAMIENTO PUBLICO			713,20	1,00	713,20	
	VIALES		2.954,40			
TOTAL VIARIO PUBLICO			2.954,40			
TOTAL DOTACIONAL			5.945,95			

(\*) Los metros de techo de Equipamiento Público no computan a efectos de edificabilidad.

RESUMEN DEL SECTOR					
	SUPERFICIE CON S.G.A.L. (m <sup>2</sup> suelo)	SUPERFICIE SIN S.G.A.L. (m <sup>2</sup> suelo)	EDIFICABILIDAD BRUTA (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m <sup>2</sup> techo)	NÚM. VIVIENDAS
TOTAL SECTOR	12.536,25	11.555,32	0,58	6.702,08	52

## 5. Infraestructura urbanística.

### 5.1. Introducción.

En relación con las infraestructuras que serán necesarias para dotar la urbanización de instalaciones suficientes para su desarrollo, indicamos la posibilidad que existe de conectar con los viales adyacentes, para que de esta forma sea más fácil su desarrollo y menos gravoso su ejecución.

En otro orden señalar que podrán efectuarse en el preceptivo proyecto de urbanización algunas modificaciones de los servicios que a continuación se concretan, ello con la consiguiente justificación que habrá de ser admitida por la Corporación Municipal.

### 5.2. Red eléctrica.

La red de suministro de energía eléctrica ha de dimensionarse de conformidad con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y al PGOU (Adaptación Parcial) del municipio. Según el Documento de Ordenación que se haya definido y teniendo en cuenta los distintos tipos de usos del suelo de este sector, se dotarán estos de unas potencias determinadas, la suma de ellas nos indicará la potencia total a suministrar al sector.

Se establece una línea de media tensión para alimentar al transformador previsto con la correspondiente protección y toma de la red general inmediata. Asimismo, se establece la red de distribución interior de baja tensión, con su correspondiente protección.

El suministro en media tensión se realizará a 15/20 Kv y en baja tensión será a 230/400 V y a una frecuencia de 50 Hz.

La red de media tensión se realizará con conductor de aluminio RHV 12/20 Kv y sección 3x150 mm<sup>2</sup>. Esta red irá enterrada directamente en el terreno a una profundidad mínima de 1,10 m.

La red se realizará con conductor de cobre RV 0,6/1 Kv de tensión nominal, bajo tubo corrugado de doble pared en polietileno de diámetro mínimo de 125 mm en zanja de 70 cm de profundidad, excepto la red de alumbrado público que discurre en zanja de 40 cm de profundidad, y con conductores de cobre RV 0,6/1 Kv de 6 mm<sup>2</sup> de sección como mínimo bajo tubo flexible de polietileno de 63 mm de diámetro como mínimo.

La situación del centro de transformación obedecerá a demandas funcionales lógicas, así como de ocupación de suelo común a las viviendas que se implanten en los terre-

nos. Así mismo se pretende diversificar la instalación al objeto de favorecer la distribución de potencias y evitando caídas de tensiones excesivas. Para ello, y debido a que el promotor del sector colindante es el mismo que el del sector objeto de esta Ordenación, durante la ejecución del sector UR-6, se previó la colocación de un centro de transformación que diera servicio al sector URO-9.

La pormenorización de los esquemas eléctricos se establecerán por el posterior proyecto de urbanización detallándose las características, dimensionado y cálculo de la red.

### 5.3. Red de abastecimiento de aguas.

La red de abastecimiento de agua se proyectará bajo los criterios expuestos en el PGOU (Adaptación Parcial), tomando como punto más importante los que a continuación se detallan.

- La red de suministro de agua tendrá una sección mínima de 110 mm. con tubería de polietileno de alta densidad para 10 atmósferas.

- Los seccionamientos de la red principal se proyectan con válvulas de compuerta, individuales o combinadas, las cuales van alojadas en arquetas de hormigón armado de 60x60 cm de dimensiones interiores con tapa de fundición dúctil.

- Las acometidas se diseñan con tubería de polietileno de media densidad de 40 mm de diámetro exterior y válvula de corte de bola, construida en bronce, alojada en una raquetilla con tapa caperuza de fundición dúctil de 10 cm de diámetro.

- La red dispondrá de bocas de riego hidrantes cuyas características serán las unificadas para la población de Humilladero.

- Las tuberías de presión de servicio irán asentadas sobre cama y refuerzo de arena bajo acera, de al menos, 10 cm, en zanjas de profundidad no inferior a 60 cm y protección de hormigón bajo calzada.

- Se instalarán hidrantes contra incendios en la red viaria del tipo 80 mm, que absorberán una demanda global de 1.000 l/min, y una presión mínima de 2 kg/cm<sup>2</sup> que es la necesidad de funcionamiento de dos unidades simultáneas, se colocarán a una distancia igual o inferior a 200 m.

- El dimensionado y características pormenorizadas de la red se abordará desde el preceptivo proyecto de urbanización que al efecto se redacte.

- Algunas características de la red podrán variarse siempre y cuando se justifique adecuadamente.

### 5.4. Red de saneamiento.

La red de saneamiento tendrá una sección interior mínima de 400 mm.

La red se proyecta unitaria con conducciones de PVC estructural, dimensionadas en conformidad con el PGOU de Humilladero (Adaptación Parcial), debiendo resistir, al menos, una presión de 5 m.c.d.a., y carga lineal de rotura, no menor de la equivalente a 5 toneladas/m<sup>2</sup> aplicada sobre la proyección horizontal del tubo.

En el preceptivo proyecto de urbanización que se redacte y dadas las peculiaridades de la instalación que se proyecta, se marcarán las condiciones de vertido de agua proveniente de los diversos usos que se instalen, y que habrán de complementar lo exigido para sus vertidos al sistema de depuración general.

Todo esto teniendo en cuenta que tanto para el abastecimiento de agua como el de saneamiento se contará con los permisos pertinentes de los organismos competentes.

### 5.5. Telefonía.

La red de telefonía, diseñada con la aprobación de la compañía telefónica, tiene su origen en la red que discurre paralela a la carretera nacional 334 y desde la cual se ha colocado una arqueta para el suministro de la urbanización del sector UR-6 y al sector URO-9.

La red discurrirá bajo el acerado a una profundidad de 72 cm desde la parte superior del acerado.

Las tuberías de la canalización son de polietileno de doble pared, lisa interior y corrugado exterior, de 125 y 63 mm de

diámetro, embebidas en una sección de hormigón y ordenadas según plano de detalles. Las tuberías utilizadas para las acometidas serán de 40 mm de diámetro.

Las arquetas de registro serán de tipo D y H, prefabricadas de hormigón armado y las de acometida tipo M.

### 5.6. Red de alumbrado.

La red de alumbrado abarca todas las calles de la urbanización.

Se define una canalización que discurre bajo el acerado de la urbanización.

Las luminarias serán cerradas de fundición, tipo farol y con alojamiento de equipo de A.F., por entender que es el sistema más adecuado para la iluminación de viales con poco tráfico. La distribución de estos báculos serán al tresbolillo y la distancia entre ellos no será superior a 15 m a determinar en el cálculo correspondiente. Las lámparas serán de Vapor de Mercurio de Color Corregido de 125 w de potencia.

La canalización está formada por dos tuberías de polietileno de doble pared lisa interior, corrugada exterior, de 63 mm de diámetro, alojada en zanja, con base y refuerzo de arena bajo acera, salvo en los cruces de calzada que se protege con hormigón.

En todos los quiebros o puntos singulares se ejecutarán arquetas de registro de 40x40 cm, salvo en los puntos extremos de cruce de calzada, donde serán de 60x60 cm.

- Plan de etapas.

#### 1. Sistema de actuación.

La ejecución del presente Documento de Ordenación se gestionará en una única unidad de ejecución y mediante el sistema de compensación, según las prescripciones establecidas en la vigente L.O.U.A. y conforme se especifica en este Documento.

#### 2. Plazo de ejecución.

No debe exceder de dos años desde la aprobación Modificación de Elementos, el plazo total de ejecución y puesta en servicio de la urbanización.

Asimismo, y de conformidad con la Legislación vigente la conservación de las obras de urbanización correrá a cargo del Urbanizador, a partir del final de las obras de urbanización, a dicho efecto, se constituirá como Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en los términos que establece el artículo 153 de la LOUA. Esta entidad se hará cargo de la conservación de las zonas verdes de la urbanización por un periodo de 3 años, computados a partir de la recepción definitiva de las obras por parte del Ayuntamiento.

Como garantía, los propietarios establecidos en Junta de Compensación depositarán el 7% de los gastos de urbanización previstos en el presente documento y en la forma que establece el art. 46 del Reglamento de Planeamiento, esto es, en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

#### 3. Etapas de actuación.

El presente Documento establece el desarrollo de esta ordenación en una etapa única, estimándose una duración de 15 meses.

Por otro lado, se establecen los siguientes plazos para la tramitación del planeamiento complementario y el inicio de las obras de urbanización, una vez aprobada la Modificación de Elementos:

- Proyecto de Urbanización: 6 meses desde la Aprobación de la Modificación de Elementos.

- Inicio de Obras de Urbanización: 3 meses desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización.

- Duración de las Obras de Urbanización: 6 meses.

Las obras que comprende esta única etapa son:

Se realizarán las obras de urbanización correspondientes a los viales secundarios y luego las áreas peatonales.

Se realizará la parte proporcional de los sistemas locales y generales, espacios libres.

Se pondrán en servicio todas las parcelas residenciales existentes.

La alimentación eléctrica se realizará según las indicaciones de la Compañía Sevillana Endesa de Electricidad, desde el Centro de Transformación ubicado en el sector colindante.

Se acometerá la red de saneamiento a la red municipal de saneamientos, según los criterios de las normas municipales.

Respecto al abastecimiento de agua, se realizará la red en su totalidad. El enganche se efectuará donde indique el Excmo. Ayuntamiento de Humilladero.

El resto de infraestructuras se ejecutarán en su totalidad.

El desarrollo, por tanto de esta Fase, supone la puesta en servicio de la totalidad de las parcelas definidas por el presente Documento de Ordenación, para ello se gestionará paralelamente al Proyecto de Urbanización el correspondiente Proyecto de Reparcelación del sector, que se estima que esté aprobado antes de concluir las obras de Urbanización.

Una vez concluidas las obras de urbanización y con el Proyecto de Reparcelación Aprobado (15 meses desde el inicio), se comenzarán los trámites para la calificación de las viviendas protegidas. Una vez presentado el Proyecto Básico y de Ejecución de las viviendas, cuya redacción estará en torno a los 6 meses, junto con la correspondiente Licencia de Obras y la documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos, se inicia el proceso de Calificación Provisional de las Viviendas Protegidas, que dura alrededor de tres meses. Aproximadamente un mes después de concedida la Calificación Provisional, se iniciarán las obras de las Viviendas Protegidas. Con una duración normal de las obras, todas las Viviendas Protegidas podría estar tres años después de iniciar las mismas. La Calificación Definitiva será concedida unos dos meses después de la presentación de la Licencia de Primera Ocupación de las viviendas.

Málaga, 6 de agosto de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de agosto de 2010, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a la corrección de errores del PGOU de Benalmádena (Málaga).*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el 29 de julio de 2010, por el que se aprueba la corrección de errores del PGOU de Benalmádena: Delimitación de la UEP-21 y de la UEP-30, ubicando la parcela P-1.20 dentro de la UEP-30 «La Hacienda».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo, según el contenido del Anexo I.

#### ANEXO I

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/04/2010 celebrada el 29 de julio de 2010, adopta el siguiente acuerdo:

Expte.: EM-BM-162.

Municipio: Benalmádena (Málaga).

Asunto: Corrección de errores del PGOU de Benalmádena: Delimitación de la UEP-21 y de la UEP-30, ubicando la parcela P-1.20 dentro de la UEP-30 «La Hacienda».

#### ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2010 y núm. de registro 7650, tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

En la documentación aportada obra incorporado copia del certificado de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento relativo al acuerdo de Pleno celebrado el día 29 de abril de 2010, acordando la rectificación de error en el PGOU de Benalmádena, relativo a la parcela P1-20 de la UE-30 «La Hacienda».

#### - OBJETO Y FICHA URBANÍSTICA.

El objeto de la corrección de errores del PGOU es:

Corrección de algunas determinaciones del PGOU de Benalmádena, concretamente en las unidades de ejecución UEP-21 y UEP-30:

- La corrección en la delimitación de la UEP-21 y de la UEP-30, ubicando la parcela P-1.20 dentro de la UEP-30 «La Hacienda».

- La calificación de esta parcela como Pueblo Mediterráneo, al igual que el resto de la parcela P-1 (ahora P-1A) entre la que se encontraba incluida.

UEP-21 «La Vista»	PGOU	Corrección de errores
Superficie total:	47.546 m <sup>2</sup>	47.046 m <sup>2</sup>
Condiciones de Gestión.		
Cesión		
- Espacios Libres L	1.364	864
- Total cesiones	10.580	10.081

	Mod. Plan Parcial SP-5	UEP-30 «La Hacienda»	
		PGOU	Corrección de errores
Superficie total:	92.322 m <sup>2</sup>	88.919 m <sup>2</sup>	89.419 m <sup>2</sup>
Zona P-1. <sup>a</sup>			
Superficie	17.201 m <sup>2</sup>	15.307 m <sup>2</sup>	15.807 m <sup>2</sup>
Edificabilidad máxima	0,354 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,400 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,39 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Núm. viviendas	65	65	65

#### - FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 31.2.B) apartado a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y a los planes de desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó definitivamente el PGOU de Benalmádena por lo que le corresponde la rectificación de los errores que contenga.

II. Desde el punto de vista urbanístico, según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo el 21 de junio de 2010.

«El expediente presentado corrige el ámbito de las unidades de ejecución UEP-21 y UEP-30, incorporando la parcela

P-1.20 en la UEP-30, actualmente calificada como Zona Verde y ubicada en la UEP-20.

El área de la UEP-30, en el anterior Plan General de Ordenación Urbana constituía un sector de suelo urbanizable programado, denominado SP-5, este sector está desarrollado por un Plan Parcial y por una Modificación del Plan Parcial (Ntra. Ref.: BM-68), con aprobación definitiva el 23 de abril de 1997 de la CPOTU. En este expediente la parcela objeto de la Corrección se encontraba calificada como pueblo mediterráneo, dentro de una parcela de mayor superficie denominada P1.

El ámbito del SP-5, a excepción únicamente de una parte de la parcela P1 (ahora P-1.A), se clasificó como suelo urbano dentro de la unidad de ejecución UEP-30, en el PGOU de aprobación definitiva en marzo de 2003. El número máximo de viviendas de la parcela P1 en el Plan Parcial SP-5 era de 65 y la UEP-30 en el PGOU de marzo de 2003, conservaba ese número de viviendas, habiéndose reducido la superficie de la parcela.

Por tanto, se entiende que la parcela, ahora denominada P-1.20, debería haberse incluido en la unidad de ejecución UEP-30 (anteriormente sector SP-5) y se debe corregir su calificación, recuperando la anterior, la de pueblo mediterráneo, como fue aprobado definitivamente el 23 de abril de 1997 en la Modificación del Plan Parcial del sector SP-5.

Se emite informe técnico favorable».

Para que se pueda rectificar el error es necesario que éste sea realmente tal, o sea, no se trata de dar cabida a modificaciones del instrumento de planeamiento bajo el amparo del simple procedimiento de la rectificación de errores, sino que, para que se pueda considerar como tal éste ha de ser palmario y evidente. Para que sea considerado un error es necesario que baste con una mera constatación que no requiera juicio de valor.

Analizada la documentación aportada por el Ayuntamiento se constata el error y se considera justificada la corrección de errores planteada.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### A C U E R D A

1.º Proceder, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, a la corrección de los errores materiales existentes en el vigente PGOU del municipio de Benalmádena (Málaga), relativos a:

- La corrección en la delimitación de la UEP-21 y de la UEP-30, ubicando la parcela P-1.20 dentro de la UEP-30 «La Hacienda».

- La calificación de esta parcela como Pueblo Mediterráneo, al igual que el resto de la parcela P-1 (ahora P-1A) entre la que se encontraba incluida.

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Vélez-Málaga y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra el contenido del presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competen-

cia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 2 de agosto de 2010. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo. Fdo.: Enrique Benítez Palma.

Málaga, 6 de agosto de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de agosto de 2010 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a la corrección de errores del PGOU de Benalmádena (Málaga).*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 29 de julio de 2010 por el que se deniega la corrección de errores del PGOU de Benalmádena: cambio de calificación de unifamiliar U-4 a industrial IC-4 en parte de la parcela ocupada por el «Ventorrillo de la Perra».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo, según el contenido del Anexo I.

#### ANEXO I

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/04/2010, celebrada el 29 de julio de 2010, adopta el siguiente acuerdo:

Expte.: EM-BM-163.

Municipio: Benalmádena (Málaga).

Asunto: Corrección de errores del PGOU de Benalmádena: Cambio de calificación de unifamiliar U-4 a industrial IC-4 en parte de la parcela ocupada por el «Ventorrillo de la Perra».

#### ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2010 y número de registro 7651, tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

En la documentación aportada obra incorporado copia del certificado de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento relativo al acuerdo de Pleno celebrado el día 29 de abril de 2010, acordando la rectificación material de error en el PGOU de Benalmádena, relativo a la calificación como industrial-comercial (IC-5) de una parte de una parcela actualmente calificada en el PGOU de residencial.

- Objeto.

El objeto de la corrección de errores del PGOU de Benalmádena es:

El cambio de calificación de unifamiliar U-4 a industrial IC-4 en parte de la parcela ocupada por el «Ventorrillo de la Perra».

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 31.2.B) apartado a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y a los planes de desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal.

Por su parte el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Para proceder a la rectificación de errores éstos deben ser evidentes, esto es, que baste con una mera constatación que no requiera juicio de valor.

II. Desde el punto de vista urbanístico, según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo el 22 de junio de 2010.

«Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, aprobado definitivamente en marzo de 2003 y de su Expediente Único de Cumplimiento/Texto Refundido, aprobado marzo de 2010, la parcela objeto de este expediente está calificada como IC-5, Industrial, dentro del suelo Urbano Consolidado.

Se pretende ampliar la superficie de dicha parcela incorporando parte de la parcela unifamiliar U-4, con la que limita al oeste y por tanto, modificando la calificación de residencial a industrial.

No se justifica ninguna contradicción, ni error en la documentación del PGOU aprobado definitivamente, por lo que la Corrección de Errores no es la figura apropiada para este objeto.

Conclusión: Se emite informe técnico desfavorable.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría de los miembros asistentes con derecho a voto, con el voto en contra del representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

## A C U E R D A

1.º Denegar la corrección de errores propuesta para el cambio de calificación de unifamiliar U-4 a industrial IC-4 en parte de la parcela ocupada por el «Ventorrillo de la Perra».

2.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Benalmádena y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 41 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Contra el contenido del presente Acuerdo que ha sido objeto de denegación, que no pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones públicas; cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, y el artículo 23 apartado 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre. En Málaga, a 2 de agosto de 2010. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo, Fdo.: Enrique Benítez Palma.

Málaga, 6 de agosto de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 5 de julio de 2010, fue presentada solicitud de depósito de los estatutos de la organización sindical denominada «Asociación de Profesores de Instituto de Enseñanza Secundaria de Andalucía» (PIENSA). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 20.7.2010. Con fecha 7 de julio de 2010 se efectuó requerimiento al interesado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 20 de julio de 2010.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran doña María Ángeles Molina Soler, don Antonio de la Casa Molinos, y don Constantino Soriano Valcárcel. El acuerdo de constitución se celebró en Jerez de la Frontera, el día 29.6.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 18 de agosto de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 11 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2010 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Milagros Cózar Garrido del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar, núm. 373/2010/384-1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación,

19, 3ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 23 de junio de 2010.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 11 de agosto de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 11 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar simple que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple a doña Ana M.ª Garrido Godoy, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple, expediente 373/2009/796-1, de fecha 23 de junio de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de agosto de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de devolución de cantidad percibida indebidamente.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Angel Ganivet, s/n, de Córdoba, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Gómez Jiménez.

Expediente: 352-1993-14000003-1.

Acto notificado: Requerimiento de devolución de cantidad percibida indebidamente y trámite de audiencia.

Plazo: 15 días hábiles para realizar el ingreso de la cantidad percibida indebidamente, en su caso, o para presentar alegaciones o justificación documental, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Córdoba, 9 de agosto de 2010.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2.), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al Proyecto de construcción de una vía de penetración contra incendios forestales en el monte denominado «Santa Olalla», t.m. de Cúllar (Granada). (PP. 2073/2010).*

Expte. AAU/GR/0122/N/10.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Construcción de una vía de penetración contra incendios forestales en el monte denominado «Santa Olalla».
- Promotor: Agrícola Bresol Spain, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 27 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 28 de julio de 2010, del Patronato Provincial de Turismo de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Planificación y Desarrollo (Licenciatura en Derecho).*

Con fecha de 22 de abril de 2010, el Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada ha dictado la siguiente:

### « RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección del Patronato Provincial de Turismo de Granada, con el Visto bueno del Vicepresidente de 20 de abril de 2010.

Vista la oferta de Empleo Público del Patronato Provincial de Turismo de Granada, aprobada mediante resolución de Presidencia de 11 de mayo de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100, de 28 de mayo de 2009.

Vista la plantilla y la relación de puestos de trabajo para el año 2010, de este organismo autónomo.

Vistos el informe jurídico y las certificaciones que obran en el expediente.

De conformidad con la Disposición Transitoria 4.ª del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril), se desprende que la plaza objeto de esta resolución es de carácter estructural para el necesario funcionamiento de las distintas actividades y servicios que ha de prestar el Patronato Provincial de Turismo de Granada según sus Estatutos, está dotada presupuestariamente para el ejercicio 2010, y está siendo desempeñada con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición adicional primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como en el art. 7, apartado A, de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233, de 3 de diciembre de 2004, tengo a bien Resolver:

Primero. Aprobar la Convocatoria para la Selección de Personal Laboral, Técnico/a de Planificación y Desarrollo (Licenciatura en Derecho) y sus Bases, que son como siguen:

**BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de una plaza de Técnico/a de Planificación y Desarrollo (Licenciado/a en Derecho), de la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Provincial de Turismo de Granada, Grupo 1, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la oferta de empleo público del Patronato Provincial de Turismo de Granada, aprobada mediante resolución de Presidencia de 11 de mayo de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100, de 28 de mayo de 2009.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir el personal aspirante.

2.1. Para la admisión a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado art. 57, los que tengan residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación abso-

luta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

f) Permiso de conducir B.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los/las aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro del Patronato Provincial de Turismo de Granada, sito en Plaza Mariana Pineda, núm. 10, planta 2.ª, 18009. Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 28 euros que se ingresarán en la cuenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada número 2031 0301 60 0100234602, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente, y Documento Nacional de Identidad.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal, por causas no imputables a las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas de esta convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos de pago de la tasa:

Los sujetos pasivos que acrediten, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las

bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el SAE. También deberá aportarse el certificado de fe de vida laboral.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el curso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Patronato dictará resolución, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el día, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el tablón de anuncios del Patronato.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por resolución del Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, cuatro vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Turismo de Granada, Plaza Mariana Pineda, núm. 10, 2.ª planta.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca los miembros titulares o sus suplentes.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de personas especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición. Tales asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o

hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 "aplicación del concurso". Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios del Patronato (Plaza Mariana Pineda, núm. 10, 2.ª planta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición, se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª

6.5. La fecha, lugar y hora de realización del siguiente ejercicio se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Turismo de Granada, plaza Mariana Pineda, núm. 10 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «J», según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 26 de enero de 2010.

6.7. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición

quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso:

A) Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Patronato Provincial de Turismo de Granada, como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de Técnico de Planificación y Desarrollo: 0,10 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se valorarán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Cursos, seminarios, congresos, jornadas y cursos de postgrado.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y ponente o como ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 7 puntos.

Méritos formativos: 1 punto.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas tipo test, de las que 30 serán sobre el Bloque I, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 170 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se restará un tercio del valor de cada pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que habrán de elegir uno, se plantearán por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, sobre las materias objeto de la plaza que se convoca, en tiempo máximo de tres horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso del material de apoyo que el Tribunal estime oportuno.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación del ejercicio segundo se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por el Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Lista de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Turismo la relación de los candidatos y las candidatas que hubiesen superado la misma, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de personas aprobadas será elevada al Excmo. Sr. Presidente del Patronato, con propuesta de resolución para la contratación laboral fija.

7.3. Los opositores y opositoras que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Turismo de Granada, con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Registro del Patronato Provincial de Turismo de Granada, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos y/o personal laboral fijo de plantilla, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido

la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal laboral fijo para la plaza a la que se opta y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Contrato laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente del Patronato dictará resolución para la contratación laboral fija de la persona que haya aprobado el proceso selectivo.

9.2. En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

10.1. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Turismo de Granada.»

### ANEXO I

#### T E M A R I O

##### Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 18. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres.

##### Bloque II.

Tema 1. El Patronato Provincial de Turismo de Granada: Estructura interna. Funciones.

Tema 2. El Patronato Provincial de Turismo de Granada: Órganos de gobierno.

Tema 3. El Departamento de Promoción del Patronato Provincial de Turismo de Granada: Descripción y Funciones.

Tema 4. El Departamento de Planificación y Desarrollo del Patronato Provincial de Turismo de Granada: Descripción y Funciones.

Tema 5. El Departamento de Información Turística del Patronato Provincial de Turismo de Granada: Descripción y Funciones.

Tema 6. El Gabinete de Comunicación del Patronato Provincial de Turismo de Granada: Descripción y funciones.

Tema 7. El Observatorio Turístico de la provincia de Granada: Metodología y publicaciones.

Tema 8. [www.turgranada.es](http://www.turgranada.es). Web turística oficial de la provincial de Granada. Estructura y contenidos.

Tema 9. Material promocional del Patronato Provincial de Turismo de Granada: Publicaciones, tipos, características, idiomas.

Tema 10. Los Planes de marketing turístico vigentes en el ámbito del Patronato Provincial de Turismo de Granada: El caso del Plan de Marketing Turístico de la Alpujarra (Objetivos, estructura, actuaciones realizadas).

Tema 11. Geografía básica de la provincia de Granada. Características del territorio.

Tema 12. Espacios protegidos de la provincia de Granada. Parques Nacionales y Naturales y otras áreas de interés medioambiental.

Tema 13. El turismo como sector estratégico para la provincia de Granada: principales magnitudes.

Tema 14. Granada como destino turístico: Diversidad y singularidad.

Tema 15. Segmentos y sub-segmentos turísticos de la provincia.

Tema 16. Las macrozonas turísticas de la provincia de Granada: antecedentes, criterios de agrupación, historia y listado actual de zonas.

Tema 17. Principales características de la demanda turística de la provincia de Granada.

Tema 18. Turismo: definición y conceptos básicos según la OMT.

Tema 19. Principales tendencias en el turismo mundial: Panorama 2020 OMT.

Tema 20. El marketing de los destinos turísticos: marketing de servicios.

Tema 21. Marketing estratégico de los destinos turísticos.

Tema 22. Marketing operativo de los destinos turísticos.

Tema 23. Tendencias del marketing relacional de los destinos turísticos.

Tema 24. El producto turístico: Definición y proceso de creación.

Tema 25. Producto turístico: Tipología y dimensiones.

Tema 26. El cliente: factores determinantes del comportamiento del turista.

Tema 27. La innovación estratégica en el proceso de creación de los productos turísticos. Tipos de innovación. Ventaja competitiva y causas.

Tema 28. Modelo del ciclo de vida del producto turístico. Posicionamiento.

Tema 29. La puesta en el mercado: el papel de la distribución en el mercado turístico. Estructura de la intermediación.

Tema 30. El impacto de las TIC en la distribución turística. Internet como impulsor del cambio en la intermediación. La distribución directa.

Tema 31. El marketing ferial en turismo: Ferias y work shops profesionales. Planificación y Gestión.

Tema 32. Análisis DAFO como herramienta estratégica de análisis y planificación turística.

Tema 33. La comunicación de los destinos turísticos: Principios. Objetivos.

Tema 34. Marca turística. Identidad corporativa. Posicionamiento.

Tema 35. Estructura del tejido empresarial de carácter turístico de la provincia de Granada.

Tema 36. La estructura de los sistemas turísticos: Concepto y definición.

Tema 37. El modelo FAS-OMT del turismo.

Tema 38. Destino turístico y producto turístico.

Tema 39. Características de los destinos turísticos.

Tema 40. Destinos turísticos y clústers: la visión portuaria.

Tema 41. El ciclo de vida de un destino turístico.

Tema 42. Métodos cualitativos: El método Delphi.

Tema 43. La estructura de los sistemas turísticos: Los factores (Naturalia, Humania, Capitalia).

Tema 44. La estructura de los sistemas turísticos: Los atractores (naturales, culturales, los atractores man made).

Tema 45. La estructura de los sistemas turísticos: Los sistemas de apoyo (Los medios de transporte y las comunicaciones, el alojamiento, los servicios complementarios).

Tema 46. Impactos económicos del turismo (Impactos económicos positivos, impactos económicos negativos, maximización de los impactos económicos).

Tema 47. Los impactos socioculturales del turismo (Impactos socioculturales positivos, impactos socioculturales negativos, la consideración de los impactos socioculturales).

Tema 48. Impactos medioambientales de turismo (Impactos medioambientales positivos del turismo, impactos medioambientales negativos).

Tema 49. Turismo sostenible y turismo responsable.

Tema 50. La planificación de los destinos turísticos: La necesidad de planificar. La planificación turística: concepto y objetivos.

Tema 51. Plan de Turismo Sostenible de Andalucía: principales instrumentos.

Tema 52. Planificación Estratégica: concepto y aspectos básicos.

Tema 53. Los convenios de colaboración en el ámbito del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Tema 54. La concertación municipal en el ámbito del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Tema 55. La Ley 12/1999 de 15 de diciembre de Turismo: Objeto y fines de la ley. Competencias de las Entidades Locales. Derechos y Obligaciones en materia de Turismo. Tipos de servicios turísticos.

Tema 56. El Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo: Objeto. Régimen jurídico. Medio Rural. Actividades de Turismo Activo. Alojamiento turístico en el medio rural.

Tema 57. El Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico: Objeto. Requisitos para la declaración de Municipio Turístico. Elementos de valoración para la declaración de Municipio Turístico.

Tema 58. El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, Declaración de Interés Turístico de Andalucía: Objeto. Inicio. Criterios de valoración.

Tema 59. El Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía: Objeto. Naturaleza y fines del Registro. Obligatoriedad de inscripción en el Registro. Objeto del Registro. Funciones del Registro.

Tema 60. El Decreto 47/2004 de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros: Objeto y ámbito de aplicación. Régimen jurídico. Régimen de funcionamiento. Contenido de la clasificación de los establecimientos hoteleros.

Tema 61. El Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía: Objeto. Requisitos y régimen de prestación del servicio de información turística.

Tema 62. El Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo: Objeto y ámbito de aplicación. Clasificación y modalidades.

Tema 63. El régimen jurídico de la restauración en Andalucía. Principales características.

Tema 64. El Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de empresas de mediación turística. Derechos y obligaciones.

Tema 65. Principales características de las subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el sector turístico: Infraestructuras turísticas.

Tema 66. Principales características de las subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el sector turístico: Servicios turísticos y creación de nuevos productos.

Tema 67. Principales características de las subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el sector turístico: Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas.

Tema 68. Principales características de las subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el sector turístico: Implantación de sistemas de calidad.

Tema 69. Principales características de las subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el sector turístico: Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.

Tema 70. Organización institucional turística en España y Andalucía: estructura y competencias.

Tema 71. Formación no reglada.

Tema 72. Diseño Curricular en Formación no reglada.

Granada, 28 de julio de 2010.- El Presidente en funciones, José López Gallardo.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

<p>1. PLAZA A QUE SE ASPIRA: Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009</p> <p>RÉGIMEN <span style="margin-left: 150px;"><input type="checkbox"/>Funcionarial</span> <span style="margin-left: 150px;"><input type="checkbox"/>Laboral</span></p> <p>Especialidad, en su caso:</p>	
<p>2. CONVOCATORIAS: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: Número                      Fecha</p> <p>SISTEMA DE ACCESO</p> <p><input type="checkbox"/> OPOSICIÓN LIBRE</p> <p><input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE</p> <p><input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL</p> <p><input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE RESERVA A MINUSVALÍA</p>	
<p>3. DATOS PERSONALES:</p> <p>Nombre: <span style="float: right;">D.N.I.:</span></p> <p>Apellidos:</p> <p>Domicilio a efectos de notificaciones:</p> <p>Población: <span style="float: right;">Código Postal:</span></p> <p>Provincia:</p> <p>Teléfonos de contacto:</p> <p>Fecha de nacimiento: <span style="margin-left: 100px;">Nacionalidad:</span></p>	
<p>MANIFIESTA: Que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria</p>	
<p>4. TITULACIÓN:</p>	
<p>5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:</p> <p>1. Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta del Patronato P. de Turismo núm. 2031 0301 60 0100234602</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p>	
<p>El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p>En                      a                      de                      de</p> <p>AL EXCMO SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA</p>	

*ANUNCIO de 7 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 6 de abril de 2010, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 1814/2010).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 2010, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se indican, para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora:

<u>Organismos</u>	<u>Fecha Pleno municipal</u>
RIOGORDO	1.10.2009
SERRATO (E.L.A.)	19.1.2010
SIERRA DE YEGUAS	28.1.2010

2. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Almargen, en sesión plenaria de fecha 4 de noviembre de 2008, para la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre Incremento de Valores de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).

3. Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Benahavis en sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2009, para la gestión tributaria y recaudatoria de la Tasa de Recogida de Basura Doméstica e Industrial y la Ocupación de Vía Pública por entrada de vehículos.

4. Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Casares en sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2009, para la inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

5. Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Mollina en sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 2009, para la gestión y recaudación de la Tasa de Abastecimiento de Agua, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos.

6. Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Ojén en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2010, para la recaudación en vía de apremio de las Tasas por asistencia a la Guardería Municipal.

7. Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Cartajima en sesión plenaria de fecha 19 de septiembre de 2009, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

8. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010, para la inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

La vigencia de estas delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 127, de fecha 5 de julio de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de julio de 2010.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Moguer, de bases para la selección de varias plazas de personal laboral.*

### BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER

#### Primera. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral, que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobadas por la Alcaldía mediante Decreto de 22 de diciembre de 2006, y que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala, Clase, así como la categoría que se indican en sus respectivos Anexos, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo o Subgrupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

#### Segunda. Normativa.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales siguientes:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986.) Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobados por R.D. Legislativo 1/1985, de 24 de marzo y disposiciones dictadas en su desarrollo en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

#### Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

1.º Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de

12 de abril, esto es, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes de los antes indicados o de su cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplida la edad de 16 años, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el Anexo de cada convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

g) Conocimiento del castellano. En su Anexo correspondiente se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevea por el Tribunal, las cuales serán calificadas de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano, podrán ser eximidas de este requisito por el Tribunal.

h) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

2.º Los requisitos establecidos anteriormente, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

#### Cuarta. Solicitudes.

1.º Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, según modelo Anexo a estas bases, que les será facilitado al efecto en el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de fotocopia compulsada del DNI documento acreditativo en el caso de extranjeros, de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, del original del justificante de haber abonado los derechos examen en la forma establecida en la base quinta.

2.º Cuando el sistema de selección sea el concurso-oposición sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la solicitud, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa

deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionan.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud, resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación en el plazo de subsanaciones indicado en el anuncio provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

3.º Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Moguer sito en la Plaza del Cabildo, 1 de Moguer.

Asimismo, también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

4.º Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moguer).

En este supuesto, el/la peticionario/a, deberá, además, acompañar los documentos que acrediten los méritos alegados.

5.º El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

6.º Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

#### Quinta. Derechos de examen.

1.º Los derechos de examen para participar en el concurso-oposición se fijan en la cantidad de 18,00 €.

2.º El abono será satisfecho por los aspirantes en la Tesorería del Ayuntamiento o por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciéndose constar el nom-

bre del/la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

3.º La falta de abono de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/a aspirante.

4.º Estarán Exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

- Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Será requisito para disfrutar de dicha exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

- Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, estarán exentos los/as aspirantes pertenecientes a familias numerosas de categoría especial, a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley. Asimismo, gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los/as aspirantes pertenecientes a familias numerosas de categoría general. Quienes deseen acogerse a estos beneficios deberán acreditar fehacientemente el reconocimiento de tal condición.

5.º Los/as aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando las personas aspirantes resulten excluidas en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

Sexta. Admisión de candidatos/as.

1.º Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de los derechos de examen y el cumplimiento de los demás requisitos, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los/as aspirantes, el cual se iniciará de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del año en curso.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes.

2.º De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios/as, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Séptima. Tribunal Calificador.

1.º El Tribunal será un órgano colegiado y su composición se ajustará a los principios establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

2.º Los Tribunales ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

3.º La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

4.º Su composición será predominantemente técnica, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, y debiendo poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, y tenderá en la medida de lo posible, a la paridad de hombre y mujer.

5.º Contará con un número de integrantes que en ningún caso será inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros uno/a de ellos/as a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.º En caso de ausencia de los vocales que ostenten la Presidencia y la Secretaría, asumirá sus funciones quienes lo sustituyan, y en su defecto se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo II «órganos colegiados», del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.º El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, con voz y sin voto para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusiva a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

8.º Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9.º El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

10.º El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

11.º El Tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes Bases.

12.º El Tribunal será nombrado por Resolución de la Presidencia de la Corporación y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

13.º La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

1.º La fase de oposición y la del concurso será como se indica en los anexos respectivos que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

2.º Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

3.º Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

4.º Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Asimismo, también serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.º En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del/a interesado/a.

6.º En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal puede decidir la retirada del/la opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.º Los Tribunales calificadores publicarán, con carácter previo a la realización de los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de dichos ejercicios.

Novena. Sistema de selección.

Fase de concurso.

El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura en cada anexo de cada plaza.

1.º La fase de concurso será previa a la de oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

2.º La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante originales o fotocopias compulsadas junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º de esta Base.

3.º Los/as interesados/as podrán presentar contra la Resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso.

4.º Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia compulsada del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Formación: Fotocopia compulsada de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración.

Experiencia: Fotocopia compulsada de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo junto con informe de vida laboral y, en caso de empresa privada, contrato de trabajo junto con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, los cuales serán aportados de oficio.

Fase de oposición.

1.º Para la realización de las pruebas, los/as aspirantes deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del DNI original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal.

2.º Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los/as aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3.º Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o parte que contenga cada prueba, el/la aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del/a mismo/a, quedando, por tanto eliminado/a.

4.º El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgasen los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

5.º Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.º La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición y del concurso. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la pun-

tuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso, siguiendo el siguiente orden: experiencia, formación y titulación.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

1.º Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento o contratación.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad de la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en estas Bases Generales o Anexos en que así se recogiere.

2.º El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la legislación vigente.

3.º Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as de carrera o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal, salvo quienes tuvieran la condición de funcionario/a de carrera o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moguer.

4.º Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Presentada la documentación anteriormente señalada, el Tribunal elevará la relación de aspirantes seleccionados/as, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos o contrataciones.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado, y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad vigente.

Décimo primera. Alegaciones y reclamaciones.

Con carácter general, se podrán presentar alegaciones, por plazo de cinco días hábiles, a las calificaciones y valoraciones de méritos de los Tribunales de las diferentes pruebas, salvo que en el anuncio correspondiente se especifique otro plazo distinto. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones de cada ejercicio o las valoraciones de méritos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Moguer.

Décimo segunda. Impugnaciones.

La convocatoria, las presentes bases con sus anexos y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Local y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa) contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra las Resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Moguer, 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Juan José Volante Padilla.

#### ANEXO 1

Plaza: Oficial de 2.ª de Actividades Culturales.

Número de plazas: Una.

Personal Laboral. Nivel de titulación: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Fase de concurso:

a) Formación: Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,25 puntos.

- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,16 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario General, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del Temario específico.

#### T E M A R I O

A) Materias generales.

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Las Administraciones Públicas: Concepto y características. Tipos de administraciones públicas. Principios constitucionales informadores de la actividad y la organización administrativa.

3. El procedimiento administrativo. Principios inspiradores del procedimiento administrativo. La estructura del procedimiento administrativo y sus fases. La iniciación: formas y efectos. El desarrollo: la ordenación del procedimiento, la instrucción. La terminación del procedimiento: causas. El tiempo en el procedimiento.

4. El régimen local español: concepto y características. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

5. Ordenanzas y reglamentos en las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. Atención al público. Información y participación ciudadana: atención al público en las administraciones públicas. Acogida e información al administrado. Los servicios de información y reclamación administrativa: Concepto y funciones. Los servicios de información en las Comunidades Autónomas. El libro de quejas y sugerencias.

#### B) Materias específicas.

1. Introducción a la puesta en escena. Breve historia del teatro. Orígenes del teatro. Evolución del teatro hasta nuestros días.

2. El espacio escénico en las representaciones escénicas o espectáculos: Teatros. Otros espacios. La tecnología de las representaciones escénicas y los espectáculos: La maquinaria teatral y de espectáculos.

3. La estructura dramática de las representaciones escénicas. El guión cinematográfico y televisivo.

4. Elementos y medios técnicos de producción en televisión. Elementos y características de un plató de televisión. Esquema de conexión de un plató de televisión para una realización multicámara.

5. Los soportes y formatos cinematográficos. La proyección de imágenes. La cámara de cine: características, partes y elementos. Fundamentos y sistemas de televisión.

6. La cámara fotográfica. Sistema réflex digital. Elementos y conceptos fundamentales. Diseño y composición de la imagen: elementos morfológicos, dinámicos, escalares, iconicidad y equilibrio visual. Tipos de planos.

7. Medios de Hardware. La imagen digital. Formatos de imágenes digitales. Resolución. Canales. Modos de color. Profundidad de color.

8. Principios básicos de la luz: ondas electromagnéticas. Espectro visible. Propiedades de la luz. Exposición. Teoría del color. Control del color. Intensidad luminosa. Temperatura de color.

9. Equipos y proyectores de luz para espectáculos y tipos de filtros. Principios de iluminación espectacular. El plano de luces.

10. Diseño de iluminación escénica. El protocolo de comunicación DMX 512. La mesa de control de iluminación programable: submasters, memorias y efectos. La consola Strand-Lighting 200.

11. Principios básicos del sonido. Captación del sonido. Sonido digital. Características y clases de micrófonos. Cables y conectores.

12. Sistemas técnicos del sonido. Herramientas para procesar el audio. La mesa de mezcla. La consola de mezcla Yamaha GA32/12.

13. Parámetros y elementos eléctricos. Cuadro de distribución. Elementos de protección en los cuadros eléctricos. Acometidas.

14. El proceso de la soldadura con electrodo revestido. Elementos y herramientas necesarias para la soldadura. Procedimientos de corte. Interpretación de planos de calderería y estructuras.

#### ANEXO 2

Plaza: Técnico de Deportes.

Número de plazas: Dos.

Personal Laboral. Nivel de titulación: Diplomado Universitario.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomatura en Magisterio especialidad Educación Física.

Fase de concurso:

a) Formación: Por cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por un Centro Oficial de Formación, con diploma o certificado de asistencia o superación, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,28 puntos.

- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones públicas: 0,17 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario General, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del Temario específico.

#### TEMARIO

##### A) Materias generales.

1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo. La ley. Clases de leyes.

4. El estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio. Organización municipal.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

8. El presupuesto local. Estructura. Tramitación.

9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. El silencio administrativo.

10. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

11. Derechos de los funcionarios públicos locales.

12. Deberes de los funcionarios públicos locales. El régimen disciplinario.

##### B) Materias específicas.

1. La Ley del deporte en Andalucía. Principios generales

2. Convenio laboral de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Moguer.

3. Ordenanzas reguladoras de las tasas de utilización de las instalaciones y prestación de servicios del PMD de Moguer.

4. Reglamento de funcionamiento y usos de las instalaciones del PMD de Moguer. Reglamento Régimen disciplinario del PMD de Moguer.

5. Estatutos del PMD de Moguer. Fines y competencias. Órganos de gobierno y administración. Patrimonio y presupuestos.

6. Historia del PMD de Moguer.
7. Instalaciones deportivas del PMD en Moguer y en Mazagón. Horarios y usos.
8. Ofertas de actividades del PMD de Moguer y en Mazagón. Campañas y escuelas.
9. Otros servicios adicionales: nutricionista, fisioterapia y guardería deportiva.
10. Actividades puntuales en época estival en Moguer y en Mazagón.
11. La organización de la carrera fin de año del PMD de Moguer.
12. Organización del cicloturismo del PMD de Moguer. Patrocinio de CEPESA.
13. Campaña de natación en Moguer: fines, horarios y grupos.
14. Campaña de aquafitness: instalaciones, materiales, actividades y grupos.
15. Campamentos de verano: organización, fines, actividades y grupos.
16. Juegos deportivos provinciales. Diputación y PMD.
17. El aprendizaje deportivo en el marco educacional. Relación patronato-centros educativos de primaria.
18. La psicomotricidad y el trabajo con niños preescolares. La educación por el movimiento.
19. Iniciación a la gimnasia rítmica.
20. Actividades dirigidas para los adultos: campaña de mantenimiento.
21. Actividades dirigidas para jóvenes y adultos: campaña de aeróbic.
22. El aeróbic infantil: principios generales.
23. Actividades dirigidas para jóvenes y adultos: trabajo con step.
24. Actividades físicas de tonificación dirigidas. Ejercicios calisténicos o gap.
25. Actividades físicas dirigidas a la 3ª edad: gimnasia gerontológica.
26. El método pilates: origen y evolución. El método en la actualidad. Descripción, principios y beneficios del método.
27. El método pilates: el instructor de pilates. Bases biomecánicas aplicadas del método pilates. Vocabulario general de pilates.
28. El método pilates. Repertorio básico de ejercicios de suelo. El trabajo con implementos. Clasificación. Fundamentos del trabajo con implementos. Utilización estratégica.
29. La actividad física en el embarazo.
30. La actividad física en personas con necesidades educativas especiales.
31. La actividad física en la naturaleza: actividades de senderismo en nuestro entorno.
32. Bases teóricas del entrenamiento deportivo. Origen y evolución. Principios fundamentales. Relación entre entrenamiento, edad y sexo.
33. Bases científicas del entrenamiento de la velocidad. Definición, desarrollo y ejercicios utilizados.
34. Bases científicas del entrenamiento de la resistencia. Definición, tipos y formas de trabajo.
35. Bases científicas del entrenamiento de la flexibilidad. Definición, tipos y factores que la condicionan.
36. Bases científicas del entrenamiento de la fuerza. Definición, tipos y formas de trabajo.
37. Bases científicas del entrenamiento de la coordinación. Definición, tipos y formas de trabajo.
38. El trabajo de las cualidades físicas a través del circuito.
39. El calentamiento. Definición, objetivos y principios.
40. El estiramiento. Definición, objetivos y principios.
41. Hábitos de salud e higiene en el deporte. El calzado y el vestuario deportivo.

42. El aparato locomotor. Desarrollo óseo. Clasificación, estructura y función del hueso. Principales huesos y articulaciones del cuerpo.

43. Principales músculos del cuerpo. Movimientos que realizan.

44. Principales lesiones en el deporte. Primeros auxilios.

45. La motivación en el deporte. Campañas de captación de niños y adultos.

46. Nutrición y deporte.

47. Proyectos de futuro en infraestructura en el Patronato Municipal de Deportes de Moguer.

48. Relación entre el club de balonmano «Pedro A. Niño», el club deportivo Moguer de fútbol y el Patronato Municipal de Deportes.

Referencias para la localización del temario Específico:

- Boletín Oficial de Huelva.

- <http://www.aytomoguer.es>.

- [http://pmd\\_moguer.jimdo.com](http://pmd_moguer.jimdo.com).

- <http://www.pedroalonsonino.com>.

- <http://cdmoguer.es.tl>.

- <http://www.mancomunidaddelcondado.com>.

### ANEXO 3

Plaza: Locutor/a de Radio.

Número de plazas: Una.

Personal Laboral. Nivel de titulación: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Fase de concurso:

a) Formación: Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,08 puntos.

- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones públicas: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario General, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del Temario específico.

### T E M A R I O

A) Materias generales.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. La Corona. Funciones del Rey en la Constitución. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

3. El Gobierno y la Administración. El presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

4. El municipio: concepto y elementos. Organización y competencias.

B) Materias específicas.

1. Tipos de locución.
2. Características principales de los sonidos y la voz humana.
3. Redacción radiofónica.
4. Lenguaje radiofónico.
5. Escaleta, guión y pauta.
6. Historia de la radio en España.
7. La radio en Moguer.
8. Los géneros radiofónicos.
9. Programas en radio.
10. La realización en radio.
11. Configuración básica de una emisora de radio. El estudio de radio. El control técnico.
12. Retransmisiones. Preparación y diseño de un dispositivo tipo para una emisión en directo.
13. Hablar en público: presentaciones de actos.
14. Grabación de spots publicitarios.
15. Concursos radiofónicos.
16. Función social de la radio.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Moguer, de bases para la selección de plazas de funcionario de carrera.*

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, QUE CUBRAN EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER**

Primera. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario, que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobadas por la Alcaldía mediante Decreto de 22 de diciembre de 2006, y que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala, Clase, así como a la categoría que se indican en sus respectivos Anexos, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo o Subgrupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. Normativa.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales siguientes:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986).

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

1.º Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, esto es, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes de los antes indicados o de su cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplida la edad de 16 años, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el Anexo de cada convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

g) Conocimiento del castellano. En su Anexo correspondiente se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevea por el Tribunal, las cuales serán calificadas de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano, podrán ser eximidas de este requisito por el Tribunal.

h) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

2.º Los requisitos establecidos anteriormente, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

#### Cuarta. Solicitudes.

1.º Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, según modelo anexo a estas bases, que les será facilitado al efecto en el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de fotocopia compulsada del DNI documento acreditativo en el caso de extranjeros, de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, del original del justificante de haber abonado los derechos examen en la forma establecida en la base quinta.

2.º Cuando el sistema de selección sea el concurso-oposición solo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la solicitud, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionan.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud, resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación en el plazo de subsanaciones indicado en el anuncio provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

3.º Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, sito en la Plaza del Cabildo, 1, de Moguer.

Asimismo podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las oficinas de Correos en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

4.º Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moguer).

En este supuesto, el/la peticionario/a deberá, además, acompañar los documentos que acrediten los méritos alegados.

5.º El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

6.º Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

#### Quinta. Derechos de examen.

1.º Los derechos de examen para participar en el concurso-oposición se fijan en la cantidad de 18,00 €.

2.º El abono será satisfecho por los aspirantes en la Tesorería del Ayuntamiento o por medio de giro postal o telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciéndose constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

3.º La falta de abono de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/de la aspirante.

4.º Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

- Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Será requisito para disfrutar de dicha exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

- Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, estarán exentos los/as aspirantes pertenecientes a familias numerosas de categoría especial, a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley. Asimismo, gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los/as aspirantes pertenecientes a familias numerosas de categoría general. Quienes deseen acogerse a estos beneficios deberán acreditar fehacientemente el reconocimiento de tal condición.

5.º Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando las personas aspirantes resulten excluidas en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

#### Sexta. Admisión de candidatos/as.

1.º Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de los derechos de examen y el cumplimiento de los demás requisitos, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando

aprobada con carácter provisional y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los/as aspirantes, el cual se iniciará de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del año en curso.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes.

2.º De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios/as, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

#### Séptima. Tribunal Calificador.

1.º El Tribunal será un órgano colegiado y su composición se ajustará a los principios establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

2.º Los Tribunales ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

3.º La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

4.º Su composición será predominantemente técnica, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, y debiendo poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, y tenderá en la medida de lo posible, a la paridad de hombre y mujer.

5.º Contará con un número de integrantes que en ningún caso será inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros uno/a de ellos/as a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.º En caso de ausencia de los Vocales que ostenten la Presidencia y la Secretaría, asumirá sus funciones quienes lo sustituyan, y en su defecto se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo II «Órganos colegiados», del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.º El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, con voz y sin voto para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

8.º Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9.º El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

10.º El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

11.º El Tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes bases.

12.º El Tribunal será nombrado por resolución de la Presidencia de la Corporación y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

13.º La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Octava. Desarrollo de los ejercicios.

1.º La fase de oposición y la del concurso será como se indica en los Anexos respectivos que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

2.º Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

3.º Con quince días de antelación, como mínimo, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

4.º Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Asimismo, también serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.º En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del/de la interesado/a.

6.º En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal puede decidir la retirada del/de la opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.º Los Tribunales Calificadores publicarán, con carácter previo a la realización de los ejercicios de carácter práctico si

los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los/as opositores/as, así como de aquellos otros materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de dichos ejercicios.

Novena. Sistema de selección.

Fase de concurso.

El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura en cada Anexo de cada plaza.

1.º La fase de concurso será previa a la de oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

2.º La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante originales o fotocopias compulsadas junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º de esta base.

3.º Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso.

4.º Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia compulsada del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Formación: Fotocopia compulsada de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración.

Experiencia: Fotocopia compulsada de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo junto con informe de vida laboral y, en caso de empresa privada, contrato de trabajo junto con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, los cuales serán aportados de oficio.

Fase de oposición.

1.º Para la realización de las pruebas, los/as aspirantes deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del DNI original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal.

2.º Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los/as aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3.º Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio. Las distintas prue-

bas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o parte que contenga cada prueba, el/la aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del/a mismo/a, quedando, por tanto eliminado/a.

4.º El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgasen los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

5.º Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.º La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición y del concurso. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso, siguiendo el siguiente orden: experiencia, formación y titulación.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

1.º Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento o contratación.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad de la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en estas bases generales o Anexos en que así se recogiere.

2.º El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la legislación vigente.

3.º Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as de carrera o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal, salvo quienes tuvieran la condición

de funcionario/a de carrera o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moguer.

4.º Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Presentada la documentación anteriormente señalada, el Tribunal elevará la relación de aspirantes seleccionados/as, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos o contrataciones.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado, y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad vigente.

Décimo primera. Alegaciones y reclamaciones.

Con carácter general, se podrán presentar alegaciones, por plazo de cinco días hábiles, a las calificaciones y valoraciones de méritos de los Tribunales de las diferentes pruebas, salvo que en el anuncio correspondiente se especifique otro plazo distinto. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones de cada ejercicio o las valoraciones de méritos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Moguer.

Décimo segunda. Impugnaciones.

La convocatoria, las presentes bases con sus Anexos y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Moguer, 5 de julio de 2010. El Alcalde, Juan José Volante Padilla.

#### ANEXO 1

Plaza: Ingeniero Técnico Informática.

Número de plazas: 1.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

Fase de concurso.

a) Formación: Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna Administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,12 puntos.

- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario general, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del Temario específico.

#### T E M A R I O

##### A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales de la Constitución Española.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona.
4. Las Cortes Generales.
5. El Poder Judicial.
6. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
7. Gobierno y Administración General del Estado.
8. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas.
9. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido del Estatuto.
10. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines.
11. El municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común. Órganos de Gobierno municipales.
12. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Situaciones administrativas.

##### B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La informática y los sistemas de información. La informática: Concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Tecnologías de la información y las comunicaciones: Conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información.
2. Funciones de la informática en las organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.
3. Información: Representación y manipulación. Codificación y representación de información. Teoría de la información: Conceptos básicos. Lógica binaria y álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Principales estructuras de datos.
4. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: Subsistemas central, de entrada/salida y almacenamiento.
5. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes lógicos: Jerarquía de niveles, clasificaciones. Licencias. Software libre y código abierto, y su aplicación en la administración.

6. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Los sistemas abiertos en la administración. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor y multicapa.

7. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas/salidas. Gestión del almacenamiento. Instalación, configuración y optimización.

8. El sistema operativo UNIX.

9. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Plan general de garantía de calidad. Auditoría informática.

10. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.

11. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: El modelo ANSISPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales.

12. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Álgebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación y reglas de Codd. Normalización. Sistemas de Gestión de bases de datos (SGBD) orientados a objeto: Diseño, especificación de clases y funciones.

13. Bases de datos corporativas. Implantación de bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas.

14. Gestión de datos corporativos. Data Warehouse y Data Mart. Sistemas OLAP. Extracción de conocimiento de grandes bancos de datos: Minería de datos. Bases de datos documentales y multimedia.

15. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. El estándar SQL92. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI.

16. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa.

17. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de información.

18. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos.

19. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA del Consejo Superior de Informática: Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

20. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes.

21. Construcción de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes. Formación.

22. METRICA y el mantenimiento de sistemas de información.

23. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

24. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes.

25. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes.

26. La tecnología inalámbrica. La comunicación vía satélite.

27. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

28. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: x-DSL. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

29. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN).

30. Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Internet, Intranet y Extranet.

31. Lenguaje de especificación HTML: Versiones y características. El protocolo http: Versiones y características. Lenguaje XML.

32. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

33. La Seguridad Informática. Definición y alcance. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales).

34. Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización.

35. Políticas de salvaguardia. La metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT.

36. La Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet.

37. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Técnicas y mecanismos criptográficos. La certificación electrónica. Protocolos de conexiones seguras.

38. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad de la información.

39. Metodología para la adecuación de una organización al Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

40. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: El documento de seguridad.

41. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Derecho «sui generis» sobre las bases de datos.

42. El Registro territorial de la propiedad intelectual en Andalucía. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

43. Los ordenadores personales y servidores departamentales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Periféricos. Arquitecturas de alta disponibilidad. Tendencias actuales.

44. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. Generaciones Windows y Linux. Tendencias actuales.

45. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de Datos. Software Gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes Integrados. Interfaces de usuario.

46. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.

47. El trabajo en grupo o cooperativo. El Workflow. Normas y estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: El Registro de Entrada/Salida, la gestión de expedientes, etc.

48. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Dispositivos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz. La videoconferencia.

#### ANEXO 2

Plaza: Monitor Deportivo.

Número de plazas: 1.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Servicios Especiales.
- Clase Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Fase de concurso.

a) Formación: Por cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por un Centro Oficial de Formación, con diploma o certificado de asistencia o superación, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,07 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario General, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del Temario específico.

#### T E M A R I O

##### A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Las Administraciones Públicas: Concepto y características. Tipos de Administraciones Públicas. Principios constitucionales informadores de la actividad y la organización administrativa.

3. El Procedimiento administrativo: Principios inspiradores del procedimiento administrativo. La estructura del procedimiento administrativo y sus fases. La iniciación: Formas y efectos. El desarrollo: La ordenación del procedimiento, la instrucción. La terminación del procedimiento: Causas. El tiempo en el procedimiento.

4. El Régimen local español: Concepto y características. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

5. Ordenanzas y reglamentos en las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. Atención al público. Información y participación ciudadana: Atención al público en las administraciones públicas. Acogida e información al administrado. Los servicios de información y reclamación administrativa: Concepto y funciones. Los servicios de información en las Comunidades Autónomas. El libro de quejas y sugerencias.

##### B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Origen y evolución del método Pilates.
2. Movimientos básicos de una clase de aeróbic.
3. Estructura de la clase de aeróbic y step.
4. Cinesiología básica.
5. La música como herramienta de trabajo.
6. El método Pilates en la actualidad.
7. Movimientos básicos de una clase de step.
8. Ejercicios de tonificación muscular.
9. Tabla de musculación un alumno novel.
10. Construcción coreográfica.
11. Principios básicos de una clase de aeróbic y step.
12. Ejercicios potencialmente peligrosos.
13. Material complementario para la práctica del aeróbic y step.
14. Material básico para la práctica del aeróbic y step.

#### ANEXO 3

Plaza: Trabajador Social.

Número de plazas: 2.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomatura en Trabajo Social o equivalente.

Fase de concurso.

a) Formación: Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna Administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 10 a 20 horas: 0,5 puntos.
- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,12 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario general, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del Temario específico.

## T E M A R I O

## A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales de la Constitución Española.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona.
4. Las Cortes Generales.
5. El Poder Judicial.
6. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
7. Gobierno y Administración General del Estado.
8. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas.
9. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido del Estatuto.
10. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines.
11. El municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común. Órganos de Gobierno municipales.
12. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Situaciones administrativas.

## B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales.
2. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
3. Servicios Sociales en Andalucía.
4. Derechos y deberes de los usuarios de los Servicios Sociales.
5. Centro de Servicios Sociales de Moguer. Departamento y personal.
6. Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos y ubicación física.
7. Servicio de Información. Valoración, orientación, asesoramiento: SIUSS.
8. Servicios de ayuda a domicilio
9. Servicios de cooperación social.
10. Servicios de convivencia y reinserción. Prestaciones complementarias.
11. Equipamientos básicos de los Servicios Sociales Comunitarios.
12. La importancia del equipo interdisciplinar. Composición y roles.
13. Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. Protocolo de derivación.
14. Concepto básico para el Trabajador Social.
15. El método básico en Trabajo Social.
16. La Investigación Social. Diagnóstico.
17. La planificación y programación en Trabajo Social.
18. La ejecución y evaluación en Trabajo Social.
19. Técnicas básicas en trabajo social: La entrevista.
20. Informe social. Historia social y contrato social.
21. Recogida de datos. Instrumentos y herramientas.
22. Políticas de apoyo en las familias en las distintas Administraciones.
23. Plan de apoyo a las familias andaluzas.
24. Modelos familiares en la sociedad actual.
25. Programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la pobreza.
26. Servicios Sociales Comunitarios en la atención al Menor.
27. Servicios Sociales Municipales en la atención a la Mujer.
28. Protocolo de actuaciones para la atención a las mujeres víctimas de los malos tratos y agresiones sexuales.
29. Servicios Sociales Comunitarios en la atención a Mayores.

30. Servicios Sociales Comunitarios en la atención al discapacitado.
31. Servicios Sociales Comunitarios en la atención al inmigrante: Personal y recursos.
32. Movimiento asociativo. Organización y fundamento.
33. Voluntariado y acción social no gubernamental.
34. Ley de las personas en situación de dependencia. Ley 39/2006, 14 de diciembre.
35. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia.
36. Oferta de servicios para la Ley para la promoción de la autonomía personal y atención de las personas en situación de dependencia.
37. Financiación de la Ley para la promoción de la autonomía personal y atención de las personas en situación de dependencia.
38. Plan Provincial de Absentismo Escolar.
39. IMSERSO. Organizaciones y funciones.
40. Plan Andaluz sobre drogas.
41. Los recursos y programas asistenciales del Plan Andaluz sobre Drogas.
42. Área de actuaciones sobre el PASDA.
43. Programa de Prevención de Ciudad, antes las Drogas.
44. Deontología y ética profesional.
45. Conciliación de vida familiar y actividad laboral de las mujeres.
46. Coeducación. Definición. Objetivos y fundamentos.
47. La educación afectiva sexual.
48. Sistema de Seguridad Social en España.

## ANEXO 4

Plaza: Técnico de Medio Ambiente y Ordenación Rural.

Número de plazas: 1.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.

Fase de concurso.

a) Formación: Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna Administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,25 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,16 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario General, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico

a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del Temario específico.

## T E M A R I O

### A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Características y estructura.

2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo.

5. El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. La provincia en el régimen local, órganos y competencias. El municipio, organización y competencias. Funcionamiento.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

8. El personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. La plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo. La selección de personal.

9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. El presupuesto de la administración local (I). Concepto. Principios que debe cumplir y documentos que lo integran. Estructura presupuestaria. Capítulos que integran el presupuesto.

11. El presupuesto de la Administración Local (II). Elaboración y ciclo del presupuesto. Ejecución, liquidación y control.

12. Los servicios públicos locales. Regulación jurídica. Catálogo de servicios públicos locales. Puesta en marcha de los servicios públicos locales. La prestación asociada de los servicios públicos. Modelos de gestión de los servicios públicos locales.

13. La gestión directa de los servicios públicos locales: El organismo autónomo local. La sociedad mercantil exclusivamente de participación local. La entidad pública empresarial.

14. La gestión indirecta de los servicios públicos locales (I): La concesión. Características. Proceso de contratación de una concesión. Potestades y obligaciones de la Corporación local en el contrato de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario. El control de las concesiones.

15. La gestión indirecta de los servicios públicos locales (II): La rescisión o extinción de la concesión. El secuestro de la concesión. La caducidad de la concesión. El rescate de la concesión. La supresión de la concesión.

16. Los modelos organizativos de la administración local. El modelo tradicional. El modelo gerencial. Las funciones del gerente. Selección y nombramiento del gerente. El ciudadano y la organización de la Administración Local.

17. El servicio de atención al ciudadano (SAC). Requerimientos para la puesta en marcha del SAC. Alcance del SAC. Puestos tipo que componen el SAC. Clasificación de los trámites en los que participa el SAC.

18. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

### B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El arbolado municipal (I). Daños al arbolado municipal. Peritación y restauración. Daños causados por vandalismo. Daños causados por accidentes de tráfico. Daños ocasionados por mala ejecución de las labores de conservación. Normativa aplicable.

2. El arbolado municipal (II). Reclamación de daños causados por el arbolado municipal. Peritación. Daños ocasionados por raíces. Daños ocasionados por las copas. Daños ocasionados por la caída de árboles o parte de ellos. Normativa aplicable.

3. Ajudinamiento del municipio: Proyectos y obras de ajardinamiento. Instalación del riego. Criterios a emplear en la elección de especies. Mantenimiento y tratamientos culturales.

4. La tenencia de animales: Competencias municipales. El registro municipal de animales de compañía. La autorización para la tenencia de perros peligrosos. Normativa aplicable.

5. Los animales sueltos y abandonados: Competencias municipales. Recogida y transporte. El establecimiento para su refugio. Donación. Sacrificio. Normativa aplicable.

6. Los residuos agrícolas: Competencias municipales. Principales residuos generados por la agricultura intensiva de regadío bajo plástico. Autorizaciones administrativas. Los grupos de gestión. Normativa aplicable.

7. Los centros de transferencia de residuos agrícolas. Competencias municipales. Autorizaciones administrativas. Criterios de ubicación y de diseño. Residuos. Normativa aplicable.

8. El abastecimiento de agua en el medio rural. Prevención de dotaciones. Tipo de captación de aguas. Ingeniería del proceso.

9. Conducciones de abastecimiento de agua en el medio rural. Trazado. Calidades y características de los materiales a emplear. Normativa aplicable.

10. Las aguas residuales en el medio rural: Composición. Estimación de los vertidos. Gestión de vertidos. Calidades y características de los materiales emplear. Normativa aplicable.

11. Derechos y obligaciones del abonado al servicio de aguas. Derechos y obligaciones de la entidad suministradora. Normativa aplicable.

12. Calidad de las aguas de consumo humano. Normativa aplicable.

13. El medio rural (I): Características generales. Sociología rural. Economía rural. El medio rural en el término municipal de Moguer.

14. El medio rural (II): Ley 45/ 2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Objetivos. Ámbito. Medidas.

15. Geografía básica del municipio (I) El medio natural de Moguer: Clima. Geología. Hidrología. Flora. Fauna. Paisaje. Espacios naturales.

16. Geografía básica del municipio (II). Medio socio-económico. Infraestructuras del ciclo integral del agua. Principales infraestructuras viarias. Principales Infraestructuras de energía eléctrica.

17. La actividad agraria en Moguer. Características y distribución espacial de los distintos tipos de agricultura. Incidencia territorial y paisajística.

18. La agricultura intensiva de regadío bajo plástico. El cultivo del fresón y de la frambuesa. Factores de producción. Técnicas de cultivo. Comercialización.

19. El agua como factor de producción en la agricultura intensiva de regadío. Las aguas subterráneas. Las aguas superficiales. Proyectos y obras. Normativa aplicable.

20. Las comunidades de regantes. Constitución. Objeto. Infraestructuras necesarias. Comunidades de regantes que operan en el término municipal de Moguer.

21. La explotación agrícola de regadío. Elementos asociados: Naves, centros de transformación de energía eléctrica,

balsas de almacenamiento de aguas para el riego, estructuras empleadas para el forzado de los cultivos.

22. Las servidumbres en el medio rural. Las servidumbres en materia de aguas. Las servidumbres de paso. Las distancias entre plantaciones de fincas colindantes. Normativa aplicable.

23. El catastro de rústica (I). La colaboración entre administraciones para la gestión catastral y tributaria. El intercambio de información. Los formatos de intercambio. La junta pericial municipal de catastro.

24. El catastro de rústica (II). La referencia catastral. Las alteraciones catastrales en fincas rústicas: El cambio de titularidad, la segregación, la agregación, la agrupación y el cambio de cultivo.

25. El patrimonio rústico municipal (I). Bienes que lo integran: Los montes. Los caminos rurales. Las parcelas agrícolas de concesión en régimen de canon. El régimen jurídico de los bienes que integran el patrimonio rústico municipal. Clasificación de los bienes.

26. El patrimonio rústico municipal (II). El uso y aprovechamiento de los bienes que integran el patrimonio rústico municipal. La utilización de los bienes de dominio público.

27. Las parcelas de canon: Normas reguladoras del ayuntamiento de Moguer del régimen de uso y utilización por cesionarios de parcelas agrícolas en montes de utilidad pública del término municipal de Moguer así como de las autorizaciones de ocupación de los montes de propios y otros terrenos municipales con distintas instalaciones por agricultores u otros terceros.

28. La potestad de investigación sobre los bienes que integran el patrimonio rústico municipal. Delimitación conceptual. Extensión de la potestad. El procedimiento. Normativa aplicable.

29. La potestad de deslinde sobre los bienes que integran el patrimonio rústico municipal. Delimitación conceptual. Extensión de la potestad. El procedimiento. Normativa aplicable.

30. La potestad para la recuperación de oficio de los bienes que integran el patrimonio rústico municipal. Delimitación conceptual. Extensión de la potestad. El procedimiento. Normativa aplicable.

31. El Monte Público. Concepto. Catálogo de Montes de utilidad pública. El Monte Público en Moguer: El Grupo de Montes Ordenados de Moguer. Normativa aplicable

32. Gestión de los Montes Públicos Municipales. Convenio de gestión entre el Ayuntamiento de Moguer y la Delegación Provincial de Medio Ambiente. Plan anual de aprovechamiento. La ocupación de los Montes públicos. La descatalogación de los montes públicos.

33. El Plan local de emergencia por incendios forestales. Competencias municipales. Objeto y ámbito. Contenido. Elaboración y aprobación.

34. Los contratos de la Administración Local (I): El marco jurídico de la contratación local. Ámbito de aplicación. Órganos que intervienen el procedimiento de contratación. Tipos de contratos de la administración local.

35. Los contratos de la Administración Local (II): Preparación de los contratos administrativos. Adjudicación de los contratos: Procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimiento negociado y diálogo competitivo.

36. Contratos Administración Local (III): El contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas. El contrato de gestión del servicio público. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

37. Ingeniería rural (I). Anteproyectos y proyectos de obras municipales en el medio rural. Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido.

38. Ingeniería rural (II). La dirección facultativa de obras municipales en el medio rural. Requisitos. Nombramiento. Funciones, competencia y responsabilidades.

39. Los precios en las obras municipales en el medio rural. Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.

40. Las mediciones en las obras municipales en el medio rural. Criterios de modificación en proyectos y en obra. Las mediciones durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva.

41. Los presupuestos en las obras municipales en el medio rural. Distintas clases y denominaciones. Conceptos que lo forman. Repercusiones de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y de la obra.

42. Los plazos de ejecución en las obras municipales en el medio rural. Programa de trabajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones del plazo de ejecución. Efectos de los plazos.

43. La comprobación del replanteo de las obras municipales en el medio rural y su transcendencia. El régimen de responsabilidad.

44. Abono de la obra municipal en ejecución. Relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargos de certificaciones. Pago de intereses.

45. Las obligaciones del contratista en las obras municipales en el medio rural. Previa al comienzo de las obras. Durante la ejecución de las obras. A la finalización de las obras.

46. Recepciones y liquidaciones de obras municipales en el medio rural. Recepciones: Parciales y totales. Provisionales y definitivas. Liquidaciones: Parciales y totales. Provisionales y definitivas.

47. Control y ensayos de las obras. El programa de control.

48. El estudio de seguridad y salud. El Plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad y salud. Normativa aplicable.

49. Las protecciones individuales y colectivas en materia de seguridad y salud. Normativa aplicable.

50. Proyecto de caminos rurales. Características geométricas. Sección transversal. Pendientes máximas. Traza y perfiles.

51. La explanación de los caminos rurales. Funciones. Movimiento de tierras. Escarificación. Desmontes y terraplenes. Compactación.

52. Subbases granulares de los caminos rurales. Materiales más usuales. Ejecución. Control de calidad.

53. Bases granulares de los caminos rurales. Materiales más usuales. Ejecución. Control de calidad.

54. Betunes. Betunes fluidificados y emulsiones. Tipos más frecuentes y aplicaciones. Hormigones. Clasificación y usos más frecuentes. Materiales más usuales empleados en su fabricación. Ensayos de control de calidad.

55. Mezclas asfálticas. Clasificación. Materiales más empleados en su fabricación. Control de fabricación.

56. Mezclas bituminosas en caliente. Mezclas bituminosas en frío. Elección de la fórmula de trabajo. Materiales utilizados. Control de calidad.

57. Firmes flexibles. Conceptos. Criterios de elaboración del proyecto. Materiales más usuales. Normas y especificaciones.

58. Firmes rígidos. Conceptos. Criterios de elaboración del proyecto. Materiales más usuales. Normas y especificaciones.

59. Señalización de los caminos rurales. Señalización vertical. Consideraciones generales y normas reguladoras. Marcas viales. Función y características más importantes.

60. Las obras de fábrica en los caminos rurales. Consideraciones generales. Obras de paso. Obras de drenaje. Obras de defensa.

61. La electrificación rural. Líneas de alta y media tensión. El proyecto de electrificación. La gestión energética. El empleo de energías renovables.

62. La cartografía como instrumento para la ordenación rural y la gestión del medio ambiente. Mapas: Función, características básicas y tipos.

63. El planeamiento urbanístico: procedimiento de elaboración y aprobación de los planes. Efectos de aprobación de los planes. Evaluación de impacto ambiental de la planificación urbanística.

64. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clases de suelo. Régimen del suelo no urbanizable. El proyecto de actuación en el suelo no urbanizable.

65. El suelo no urbanizable en el planeamiento municipal de Moguer. El suelo no urbanizable normal. El suelo no urbanizable de especial protección por la legislación sectorial y el planeamiento supramunicipal. El suelo no urbanizable de especial protección establecido por las normas subsidiarias.

66. El plan de ordenación del territorio del ámbito de Doñana. Zonas sometidas a restricciones de transformación de usos. Usos agrarios.

67. Los movimientos de tierra en fincas rústicas. Tipología y características. La licencia municipal. Normativa aplicable.

68. El cerramiento de fincas rústicas. Tipología y características constructivas. La licencia municipal. Normativa aplicable.

69. La vivienda asociada a la explotación agrícola. Tipología y morfología. Proyecto y características constructivas. La licencia municipal. Normativa aplicable.

70. Las construcciones agro-ganaderas en fincas rústicas (I). La nave para aperos. Tipología y morfología. Proyecto y características constructivas. La licencia municipal. Normativa aplicable.

71. Las construcciones agro-ganaderas en fincas rústicas (II). La explotación ganadera. Tipología y morfología. Proyecto y características constructivas. La licencia municipal. Normativa aplicable.

72. La segregación, agregación y agrupación de parcelas rústicas. La licencia municipal en fincas de regadío. La licencia municipal en fincas de secano. La innecesidad de licencia. Normativa aplicable.

## ANEXO 5

Plaza: Técnico/a Turismo.

Número de plazas: 1.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomatura en Turismo o Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.

Fase de concurso.

c) Formación: Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna Administración o Centro Oficial de Formación, con diploma o certificado de asistencia o superación, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

d) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,24 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario General, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del Temario específico.

## T E M A R I O

### A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Concepto. Antecedentes, elaboración e influencias. Características y estructura.

2. Principios generales de la Constitución Española de 1978. Definición de Estado. Los valores superiores de la Constitución Española. Titular de la Soberanía. Principios de organización política. Principios informadores de la actividad concreta del estado y otros principios informadores del ordenamiento jurídico.

3. La Corona. El Rey: Funciones y competencias. Proclamación y juramento. Títulos de la Familia Real. La Casa Real. Sucesión y Regencia.

4. El Poder Legislativo y las Cortes Generales. Naturaleza y caracteres. Estructura. Incompatibilidad e Inelegibilidad. El estatus de los parlamentarios. Atribuciones y funcionamiento.

5. El Poder Judicial. Principios básicos, organización, órganos jurisdiccionales y selección y nombramiento de los Jueces y Magistrados. El Ministerio Fiscal.

6. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios autonomía, vías de acceso y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Organización política y control de la Comunidad Autónoma.

7. La Comunidad Autónoma Andaluza: Antecedentes histórico-culturales, el Estatuto de Autonomía: Elaboración, estructura y contenido básico.

8. La Administración Local. Clases y competencias. Municipio y provincia: Concepto y antecedentes históricos.

9. El municipio. Elementos. Organización municipal. Competencias y obligaciones mínimas.

10. El acto administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo y fases del procedimiento administrativo general.

11. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

### B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Estrategia de turismo sostenible de Andalucía: Objeto y fines.

2. Planes de acción de los programas de turismo sostenible: Objetivos y tipo de acciones.

3. Diagnóstico socioeconómico del territorio: Ámbito de intervención y selección de promotores y programas.

4. Requisitos para adquirir la condición de promotor de turismo sostenible.

5. Sostenibilidad: La gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, la cultura y la identidad del territorio.

6. Evolución histórica del sector turístico en el ámbito del municipio de Moguer.

7. Situación actual del sector turístico en el municipio de Moguer (Moguer-Mazagón): Oferta de establecimientos turísticos, recursos y productos turísticos del entorno.

8. Elaboración de un presupuesto general de un programa de turismo sostenible y propuestas de cofinanciación.

9. La participación ciudadana en los Planes de Desarrollo Sostenible: Objetivos, estructura y desarrollo.

10. Coloquio Doñana Ecosocial: Ámbito de aplicación, objetivos, programas y conclusiones.

11. Iniciativa de Turismo Sostenible de Doñana: Líneas estratégicas y ámbito de aplicación.

12. Subvenciones en materia de infraestructura turística. Orden de 9 noviembre de 2006. Objeto, finalidad y conceptos subvencionables.

13. Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas de Andalucía. Orden de 9 de noviembre de 2006. Objeto y finalidad. Conceptos subvencionables y procedimiento administrativo.

14. Gestión administrativa de la playa: Plan anual de explotación, estructura y procedimiento administrativo.

15. La relación del Ente Local con otras Administraciones en materia de servicios de temporada de playas: Definición y funciones.

16. Ley de Costas: Normativa sobre chiringuitos. Procedimiento para la obtención de autorización de chiringuito de playa.

17. Subvenciones para la formación, el fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo. Orden de 9 de noviembre de 2006. Objeto y finalidad. Conceptos subvencionables.

18. Bandera Azul. Candidatura y parámetros para su obtención. Procedimiento administrativo.

19. Características del SCTE (Sistema de Calidad Turístico Español) por sectores. Objetivos y beneficiarios.

20. EL ICTE: Funciones y objetivos.

21. La implantación de la Q de calidad turística en el subsector playas: Características, requisitos y proceso de obtención.

22. El responsable del sistema de gestión: Definición y funciones.

23. Los planes del sistema de calidad en playas: Definición y contenido.

24. Planes de emergencia en el subsector playas.

25. El manual del sistema de gestión de calidad en playas: Carta de Servicios y política de calidad.

26. El cuadro de mando del sistema de gestión de calidad: Definición, estructura y contenido. Indicadores.

27. Entidades público-privadas para la promoción de un destino turístico municipal: Fundación, inscripción en registro y normativa aplicable.

28. La Asociación de Municipios de la Costa de Huelva: La Comisión Playas de Huelva.

29. El Patronato Provincial de Turismo de Huelva: Estructura, acciones de promoción.

30. Organización de eventos: Puesta en marcha de eventos de promoción turística: Feria Gastronómica comarcal; ámbito de aplicación y justificación del proyecto.

31. Fases de la organización de eventos: Elección del espacio, necesidades técnicas, recursos humanos y procedimientos administrativos.

32. El coordinador del evento: Funciones, tareas, responsabilidades y gestión.

33. La relación del ente local con otras Administraciones en materia turística.

34. Patrimonio turístico de Moguer: Rutas turísticas.

35. Recursos turísticos del municipio: Del recurso al producto.

36. La figura de Felipe Godínez: Dramaturgo del siglo de Oro.

37. Moguer y Los Lugares Colombrinos.

38. Juan Ramón Jiménez y su patrimonio turístico: Ruta literaria.

39. El pintor Rafael Romero Barros.

40. Urbanismo y Arquitectura en Moguer.

41. Introducción al municipio de Moguer: Antecedentes históricos. Características básicas socioeconómicas y culturales de Moguer. Infraestructuras. La población y los aspectos socioeconómicos del municipio de Moguer.

42. La Fundación Municipal de Cultura de Moguer: Estructura y funciones.

43. Las relaciones entre las áreas de cultura y turismo municipales.

44. La relación del área de turismo con el resto de áreas municipales.

45. El archivo histórico municipal y la Biblioteca Iberoamericana: Estructura y contenido.

46. Comarca de Doñana: Ámbito geográfico y estructura turística.

47. Doñana: II Plan de Desarrollo Sostenible: Líneas estratégicas.

48. Doñana: Órganos de gestión y estructuras administrativas.

#### ANEXO 6

Plaza: Licenciado/a en Periodismo.

Número de plazas: 1.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.

- Subescala Técnica.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Licenciatura en Periodismo.

Fase de concurso.

e) Formación: Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración o Centro Oficial de Formación, con diploma o certificado de asistencia o superación, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

f) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,25 puntos.

- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,16 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario General, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del Temario específico.

#### T E M A R I O

##### A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Concepto. Antecedentes, elaboración e influencias. Características y estructura.

2. Principios generales de la Constitución Española de 1978. Definición de Estado. Los valores superiores de la Constitución Española. Titular de la Soberanía. Principios de organización política. Principios informadores de la actividad concreta del estado y otros principios informadores del ordenamiento jurídico.

3. La Corona. El Rey: Funciones y competencias. Proclamación y juramento. Títulos de la Familia Real. La Casa Real. Sucesión y Regencia.

4. El Poder Legislativo y las Cortes Generales. Naturaleza y caracteres. Estructura. Incompatibilidad e inelegibilidad. El estatus de los parlamentarios. Atribuciones y funcionamiento.

5. El Poder Judicial. Principios básicos, organización, órganos jurisdiccionales y selección y nombramiento de los jueces y magistrados. El Ministerio Fiscal.

6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios autonomía, vías de acceso y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Organización política y control de la Comunidad Autónoma.

7. La Comunidad Autónoma Andaluza: antecedentes histórico-culturales, el Estatuto de Autonomía: Elaboración, estructura y contenido básico.

8. El municipio. Elementos. Organización municipal. Competencias y obligaciones mínimas.

9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

10. Órganos de gobierno municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Órganos complementarios.

11. El Acto administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo y fases del procedimiento administrativo general.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificado de acuerdos.

14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. El personal al servicio de Entidades Locales. Régimen Jurídico. La plantilla del personal y las relaciones de los puestos de trabajo. La selección de personal.

16. Los modelos organizativos de la Administración Local. El modelo tradicional. El modelo gerencial. Las funciones del gerente. Selección y nombramiento del gerente.

17. El servicio de atención al ciudadano. Requerimientos para la puesta en marcha del SAC. Alcance del SAC. Puestos tipo que componen el SAC. Clasificación de los trámites que participa el SAC.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### A) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Origen de la prensa. La era Gutenberg. La prensa en Europa. Periodismo de masas en EEUU.

2. Los orígenes de la prensa en España y su evolución.

3. La revolución de la imprenta. De la tipografía al offset. Redacción electrónica. El periódico digital.

4. El periodismo como información de actualidad. Fines informativos. El concepto de la noticia. Objetividad.

5. La Información periodística: Actualidad, periodicidad y difusión. Resumen valorativo.

6. La objetividad en periodismo: Enfoque deontológico y pluridisciplinar.

7. Los códigos, el estilo y el lenguaje de la Comunicación periodística.

8. El estilo del lenguaje periodístico. Géneros. Formas expresivas y actitudes psicológicas.

9. Características del estilo informativo. Concisión, claridad y concisión. Escribir para el lector.

10. La opinión y su función editorialista. Estructura del estilo de opinión.

11. El estilo ameno y sus características. Textos periodísticos de carácter ameno.

12. La noticia. Elementos de valoración y estructura.

13. El reportaje. Tipos de reportaje y estructura. Reportajes especiales.

14. La entrevista. Tipos de entrevista.

15. Los géneros interpretativos, estructura. La crónica. Tipos de crónica.

16. El género de opinión. Estilo y estructura del editorial, comentario, columna y crítica.

17. Funciones del redactor de un periódico. Equipo de redacción.

18. Historia de la Radio en España.

19. La radio: Guión, tecnologías y géneros periodísticos.

20. Las nuevas tecnologías y la radio en internet.

21. La radio local en el panorama actual.

22. Periodismo radiofónico. Características. Mensaje informativo en la radio. Rasgos lingüísticos.

23. Géneros periodísticos en la radio.

24. El lenguaje radiofónico. Escribir para la radio. La locución en radio. Entonación y grupos fónicos. Tonemas. La comunicación en lectura y tipos de lectura.

25. La realización radiofónica. La música. Estudio de radio. Elementos de continuidad. Librerías musicales y de ambiente. La creación radiofónica en la era digital.

26. Historia de la Televisión en España. Orígenes y evolución.

27. La información en la televisión. Concepto. El espectáculo informativo. La noticia y sus fuentes.

28. Géneros informativos en la televisión. Reportaje, documental y entrevistas.

29. La imagen en los exteriores para televisión. El presentador de informativos. Organización de la redacción.

30. Estructura del informativo en televisión. Elementos del lenguaje audiovisual. Tipos de plano. El control de realización.

31. Hablar en público: el discurso. Técnicas y medios.

32. Las agencias de información. Orígenes. El caso de España. Tema 7 dossier la prensa.

33. Funciones del gabinete de prensa y tipos. Recursos periodísticos de los gabinetes de prensa.

34. Gabinetes de prensa. Perfil del jefe de comunicación. Difusión de la información desde un gabinete.

35. El gabinete de comunicación como recurso de los MMCC.

36. Gabinetes de comunicación en internet.

37. La comunicación global y la comunicación local.

38. Comunicación institucional. Gabinetes de prensa en la administración local.

39. La comunicación interna y externa de las Corporaciones Locales. Elementos, estructuras, contenido y objetivos.

40. Preparación de eventos. Tipos de eventos que se celebran desde la Administración Local.

41. El periodismo local en internet.

42. El protocolo en las corporaciones locales.

43. Organización de actos institucionales.

44. La medición de las audiencias.

45. La comunicación de crisis.

46. El seguimiento informativo de los diferentes medios de comunicación.

47. La publicidad institucional en las Administraciones Locales. La publicidad en los medios locales.

48. El proceso documental. El gabinete de comunicación como centro de documentación.

49. La Constitución Española y la libertad e información. Libertad de expresión y derecho de la información.
50. La obtención legítima de la información. Límites.
51. Los requisitos constitucionales de la información: Veracidad, relevancia pública y prohibición de insultos.
52. El derecho a recibir información.
53. El derecho al honor, la intimidad y a la propia imagen.
54. El derecho de rectificación y la tutela civil ordinaria.
55. Delitos contra el honor y delitos contra la intimidad y la infancia.
56. El secreto profesional, cláusula de conciencia, censura previa y secuestro administrativo.
57. Información en períodos electorales. La campaña en los medios locales. Publicidad institucional.
58. Actualidad general local: Política, economía, social y cultural.
59. Moguer en el Descubrimiento de América.
60. Felipe Godínez, un dramaturgo del Siglo de Oro.
61. Burgos y Mazo: Un mogaerense en la política nacional.
62. El pintor Rafael Romero Barros.
63. Moguer monumental.
64. Urbanismo y arquitectura en Moguer.
65. El Archivo Histórico Municipal y Biblioteca Iberoamericana.
66. La cultura de la vid en el municipio.
67. Juan Ramón Jiménez. Fundación Zenobia y Juan Ramón.
68. La prensa escrita en Moguer.
69. El cultivo de la fresa en Moguer.
70. La radio en Moguer.
71. Introducción al municipio de Moguer. Características básicas socioeconómicas y culturales de Moguer. Infraestructuras. La población y los aspectos socioeconómicos del municipio de Moguer.
72. Organigrama de la Corporación Municipal y del Ayuntamiento de Moguer.

## NOTARÍAS

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2010, de la Notaría de don Rafael J. Vadillo Ruiz, de venta extrajudicial. (PP. 2122/2010).*

Rafael J. Vadillo Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia demarcada en la ciudad de Palma del Río (Córdoba).

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en calle Ríoseco, número treinta y tres, de esta ciudad de Palma del Río (Córdoba), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Nave industrial, de una sola planta y entreplanta, destinada a uso agroindustrial, ubicada sobre la parcela industrial resultante de la agrupación de las parcelas B.20 y B.22, del Plan Parcial Industrial 2 «El Garrotal», de Palma del Río.

El solar total sobre parte del cual se ha construido esta nave tiene una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, de forma rectangular.

Tiene una total superficie construida de mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, que corresponden 1.085 metros cuadrados a planta baja y 387 metros cuadrados a superficie construida de entre planta. La superficie total útil es mil cuarenta y dos metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Ocupa el 67,77% aproximadamente de las parcelas B.20 y B.22 sobre las que se encuentra enclavada; el resto de la superficie de la parcela no ocupado por la edificación se destina a zona de acceso y aparcamiento, estando cerrada dicha parcela con placas de hormigón armado de un metro de altura y una reja metálica de 0,80 metros con una puerta corredera del mismo tipo de reja.

Dispone de varias ventanas para ventilación y entrada de luz natural.

La edificación estará dotada de los correspondientes servicios de agua potable, electricidad y alcantarillado y las demás propias del uso a que se destina.

Sus linderos son los mismos que los generales de la parcela sobre la que se ubica, es decir:

Linda, frente-Norte, con calle B, viario de nueva apertura del Polígono; derecha entrando Oeste, con parcela B-18 del Polígono; izquierda-Este, con parcela B-24 del Polígono; fondo-Sur, con parcela E-4 del Polígono.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, en el Tomo 1.690, libro 509 de Palma del Río, folio 30, finca número 23.185, inscripción 1.<sup>a</sup>

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en la Notaría, la primera subasta, el día nueve de septiembre de 2010, a las 11,00 horas, siendo el tipo base el de 300.506,06 euros; de no haber postor o si resultare fallida la primera subasta, la segunda subasta se celebrará veinte días hábiles después de la primera, esto es, el día 7 de octubre de 2010, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta se celebrará el día 8 de noviembre de 2010, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 15 de noviembre de 2010, a las 11,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta y en la 3.<sup>a</sup>, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario nominativo a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Palma del Río, 12 de agosto de 2010.- El Notario, Rafael J. Vadillo Ruiz.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 60

#### Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 61

**Título:** Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,37 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 62

#### Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 9,80 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 63

**Título:** Ley de la Administración de la Junta de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

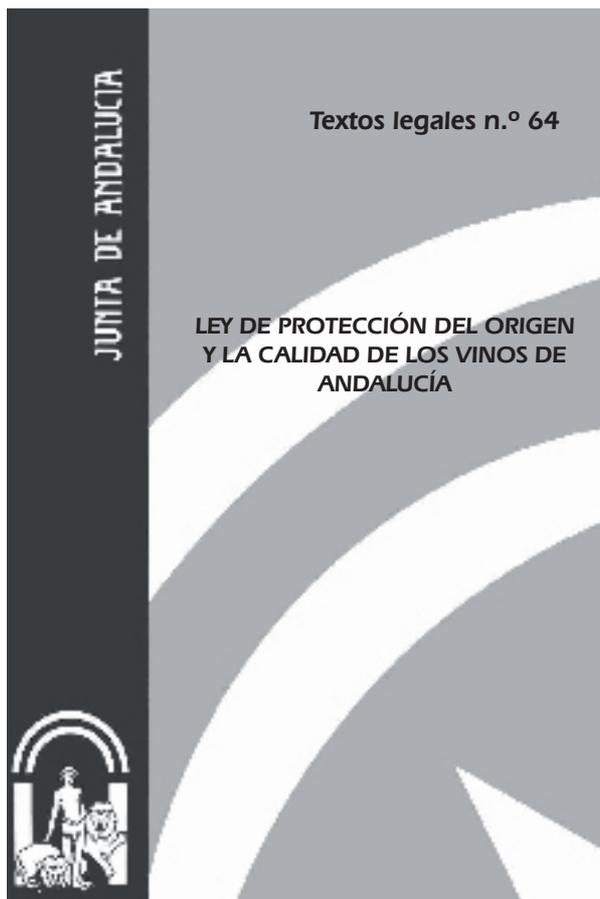
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,60 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 64

**Título:** Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

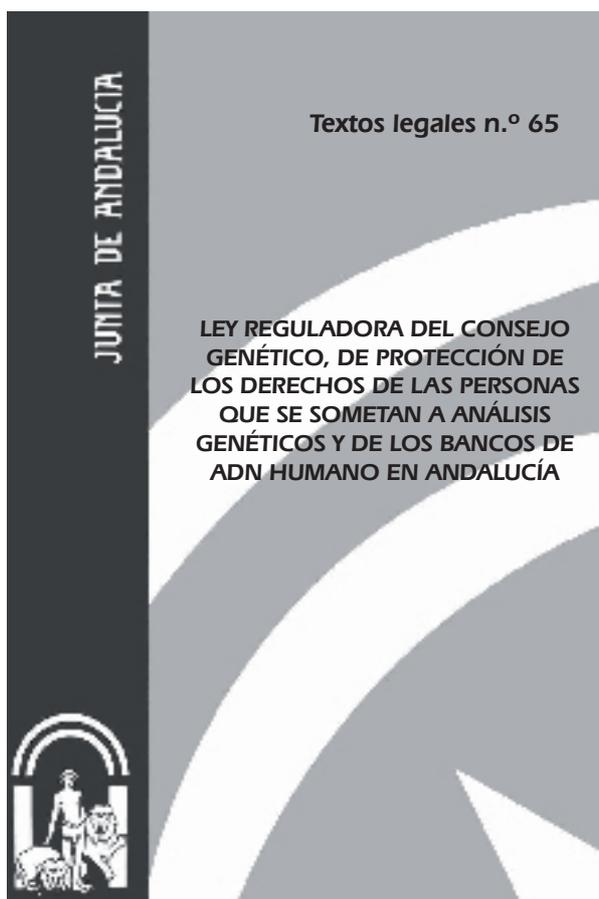
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 65

**Título:** Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,16 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63